PERÚ | Ministerio del Interior

EL PERÚ PRIMERO

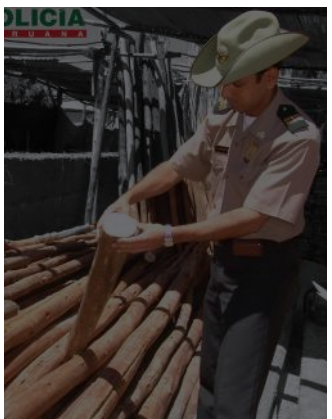

POLÍTICA NACIONAL MULTISECTORIAL de lucha contra el CRIMEN ORGANIZADO 2019-2030

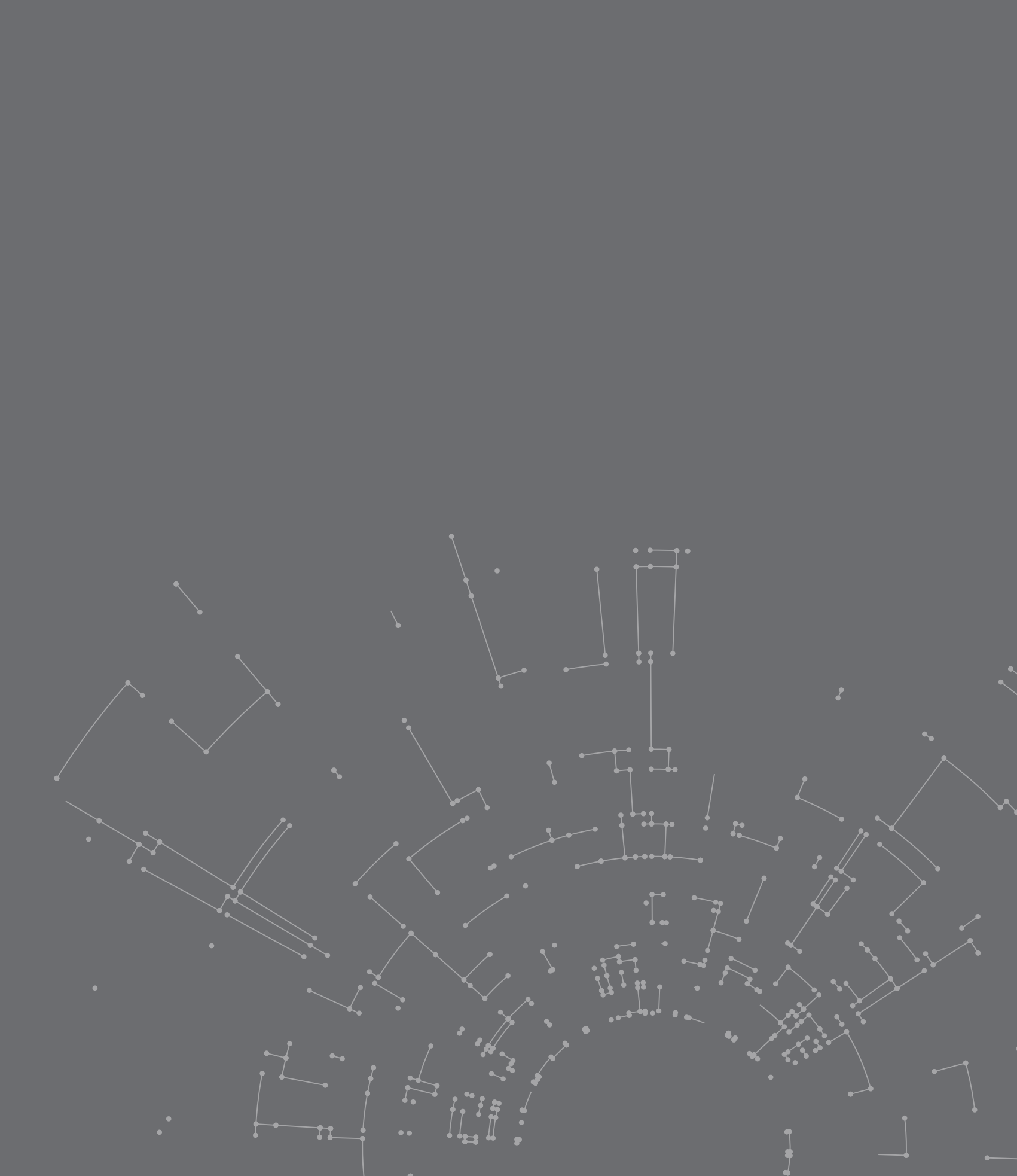

POLÍTICA NACIONAL MULTISECTORIAL

de LUCHA contra el CRIMEN ORGANIZADO

2019-2030

Dirección General Contra el Crimen Organizado

PERÚ | Ministerio del Interior

POLÍTICA NACIONAL MULTISECTORIAL DE LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO 2019-2030

Ministerio del Interior
Plaza 30 de Agosto s/n Urb. Córpac. San Isidro, Lima.
Central Telefónica: 01 418-4030
www.mininter.gob.pe

Ministro del Interior
Carlos Morán Soto

Viceministro de Orden Interno
Esteban Saavedra Mendoza

Director General Contra el Crimen Organizado
Carlos Bazo Ramírez (E)

Directora Contra Delitos de Crimen Organizado
Keila Garrido Gonzales

Equipo Formulador:
Verónica Ayala Richter
Mercedes Gálvez Jara
Álvaro Miguel Gamboa Buendía

Equipo de Apoyo:
Gelin Pilar Espinoza Prado
Rosario Lizzete Carrillo Vega
Silvia Nayda De la Cruz Quintana
Carmen Heredia Cucho
Jennifer Francia Solís
Juan Alfonso Flores Almestar

Fotos:
Ministerio del Interior
Dirección de Comunicación e Imágen Institucional de la PNP

Resoluciones Supremas N° 067-2018-IN y N° 094-2018-IN
Fe de Erratas. Resolución Suprema N° 094-2018-IN
Decreto Supremo N° 017-2019-IN

Noviembre de 2019. Lima, Perú.

Primera Edición, MINISTERIO DEL INTERIOR 2019

Diseño e Impresión:
Tarea Asociación Gráfica Educativa
Pasaje María Auxiliadora 156-Breña
Diciembre del 2019

PERÚ | Ministerio del Interior

EL PERÚ PRIMERO

POLÍTICA NACIONAL MULTISECTORIAL

de **lucha** contra el **CRIMEN ORGANIZADO**

2019-2030

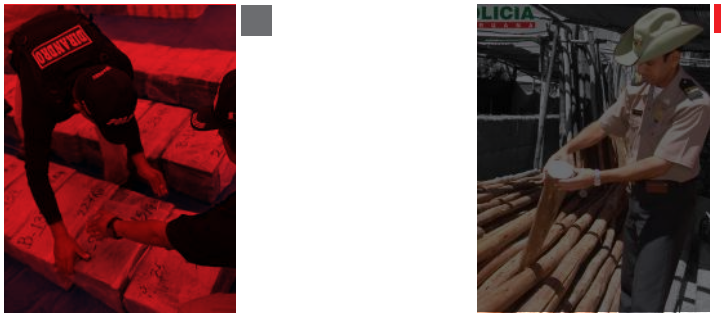

Índice

Listado de Siglas y Acrónimos 8
Prólogo 12
Presentación 14
Conceptos claves 16
Enfoques transversales 20

01 Descripción del problema 22

02 Causas del crimen organizado en el Perú 30

03

04

Objetivos prioritarios, lineamientos y servicios 50

OP 1.
Fortalecer la capacidad del Estado en la lucha contra las organizaciones criminales 52

OP 2.
Fortalecer el control de la oferta en mercados ilegales a nivel nacional y transnacional 54

OP 3.
Fortalecer la prevención en materia de crimen organizado en la población 56

OP 4.
Fortalecer la asistencia a víctimas afectadas por el crimen organizado 58

Seguimiento y evaluación 61

Bibliografía 62
Anexos 64

Listado de siglas y acrónimos

APCI	Agencia Peruana de Cooperación Internacional
APN	Autoridad Portuaria Nacional
CAF	Centros de Atención en Frontera
CBLCC	Comisión Binacional Perú-Ecuador de Lucha contra el Contrabando
CCFFAA	Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas
CCPCJ	Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal
CEBAF	Centros Binacionales de Atención en Frontera
CELAC	Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños
CEPLAN	Centro Nacional de Planeamiento Estratégico
CICAD	Control de Abuso de Drogas
CICC	Convención Interamericana contra la Corrupción
CIFTA	Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros materiales relacionados
CND	Comisión de Estupefacientes de las Naciones Unidas
CP	Código Penal
DEVIDA	Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas
DGCIS	Dirección de Gestión de Conocimiento para la Seguridad
DGCO	Dirección General contra el Crimen Organizado
DGIS	Dirección General de Información para la Seguridad
DICAPI	Dirección General de Capitanías y Guardacostas
DIMEAMB	Dirección de Medio Ambiente de la PNP

DIRANDRO	Dirección Antidrogas de la PNP
DIRCOCOR	Dirección Contra la Corrupción de la PNP
DIRILA	Dirección de Investigación de Lavado de Activos de la PNP
DIRINCRI	Dirección de Investigación Criminal de la PNP
DIRNIC	Dirección Nacional de Investigación Criminal
DIRTRAPIM	Dirección contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes
ECOSOC	Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas
FECOR	Fiscalía Especializada contra la Criminalidad Organizada
FEMA	Fiscalía Especializada en Medio Ambiente
GAFILAT	Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica
GTM	Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego y Municiones
INEI	Instituto Nacional de Estadística e Informática
INPE	Instituto Nacional Penitenciario
IPSOS	Empresa de Investigación de Mercados
ITI	Instrumento Internacional sobre Marcaje y Rastreo de Armas Pequeñas y Armas Ligeras
JIFE	Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes
LA/FT	Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas
MESICIC	Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción
MERCOSUR	Mercado Común del Sur

Listado de siglas y acrónimos

MIMP	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
MINAGRI	Ministerio de Agricultura y Riego
MINAM	Ministerio del Ambiente
MINDEF	Ministerio de Defensa
MINEM	Ministerio de Energía y Minas
MININTER	Ministerio del Interior
MINJUSDH	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
MINSA	Ministerio de Salud
MP	Ministerio Público
MRE	Ministerio de Relaciones Exteriores
MTC	Ministerio de Transportes y Comunicaciones
MTPE	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
MVCS	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
NCPP	Nuevo Código Procesal Penal
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
OEFA	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
OGAJ	Oficina General de Asesoría Jurídica
OPES	Oficina de Planeamiento Estratégico Sectorial del MININTER
OSINFOR	Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
PCA	Puestos de Control Aduanero
PCM	Presidencia del Consejo de Ministros

PDM	Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de Drogas
PJ	Poder Judicial
PNP	Policía Nacional del Perú
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PRODUCE	Ministerio de la Producción
SAJ	Sistema de Administración de Justicia
SERFOR	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre
SERNANP	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado
SINAFOR	Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre
SNCVFFS	Sistema Nacional de Control y Vigilancia Forestal y de Fauna Silvestre
SUCAMEC	Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil
SUNAT	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
TCA	Tratado sobre Comercio de Armas
TID	Tráfico Ilícito de Drogas
UNCAC	Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción
UNODC	Oficina de la Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.
UNGASS	Asamblea General de las Naciones Unidas
UNPOA	Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el Tráfico de Armas Pequeñas y Ligeras en todos sus aspectos
UNTOC	Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional
VOI	Viceministerio de Orden Interno – Ministerio del Interior

MINISTERIO DEL INTERIOR
POLICIA NACIONAL DEL PERU
PERU
BLZ-661

Prólogo

El crimen organizado es un fenómeno delictivo y social de altísimo impacto ahí donde encuentra un espacio para desarrollarse. Son diversos los factores que promueven su aparición, y otros tantos los que dificultan la lucha frontal contra este fenómeno mundial.

En el Perú, durante los últimos años hemos aprendido a acercarnos a esta modalidad del delito, a estudiarlo y conocer su contexto para hacer más efectivas nuestras acciones en la búsqueda por erradicarlo y sancionar a quienes lo cometen. Pero no basta enfrentar el hecho: hay que entender sus causas.

Somos conscientes de que, como Estado, debemos asumir una cuota de responsabilidad frente a las condiciones legales y organizativas que facilitan no solo la comisión del delito, sino también la constitución de redes complejas en la sociedad e incluso en la burocracia, que permiten o son parte de la generación de estos delitos y de la corrupción que les concede impunidad.

Debemos también, muy especialmente, entender el fenómeno en su contexto social, para ser capaces de prevenirlo al evitar la captación de personas para estas organizaciones, sea que lo hagan de manera voluntaria o, más común y lamentablemente, como esclavos modernos permanentemente sometidos a los objetivos ilícitos de los criminales que ejercen el control y poder en cada una de ellas.

La política que hoy presentamos es el primer esfuerzo del Sector por hacer frente al problema de manera integral y transversal, partiendo de un documento de gestión que nos permite definir la dimensión de su presencia, identificar y priorizar sus causas, trabajar en la prevención y asistir a las víctimas al mismo tiempo que establecemos nuestros objetivos de acción en la lucha para desterrarlo.

El trabajo que como institución y como sociedad nos espera para acabar con el crimen organizado es uno muy complejo y demandante, pero es a partir de esta política que esperamos dar un paso significativo.

Estamos ante una realidad que nos obliga a trabajar unidos, Estado y ciudadanos de bien, para derrotar a un enemigo común. Seamos conscientes y consecuentes con nuestro deber.

CARLOS MORÁN SOTO
Ministro del Interior

Presentación

La globalización y la revolución tecnológica están cambiando de manera muy rápida la forma en que nuestra sociedad se desarrolla. Estos cambios han configurado un mundo más integrado e interdependiente. Sin embargo, también han propiciado efectos negativos.

Una de las principales amenazas a los Estados en la actualidad es la consolidación y expansión del crimen organizado. La región latinoamericana en general, y el Perú en particular, no han sido ajenos a esta tendencia mundial.

En nuestro país se ha observado en los últimos años el incremento de la incidencia de las acciones delictivas cometidas por organizaciones criminales. Este fenómeno amenaza de manera directa la democracia y la seguridad nacional e internacional, pues causa violencia y pérdida de vidas humanas, atenta contra los derechos fundamentales de las personas, afecta las actividades económicas, reduce la calidad de vida de la población, desestabiliza el tejido social y limita la eficacia del Estado para brindar servicios y productos de calidad, así como para velar por la seguridad y el control del territorio nacional.

En respuesta, el Estado peruano ha iniciado una lucha integral contra el crimen organizado. Producto de este esfuerzo se presenta la **Política Nacional Multisectorial de Lucha Contra el Crimen Organizado 2019-2030 (PNMLCCO)**, que tiene como finalidad establecer los objetivos y las acciones que deben orientar el trabajo articulado entre entidades nacionales e internacionales. En esa línea, esta Política plantea cuatro objetivos prioritarios: (i) fortalecer la capacidad del Estado en la lucha contra las organizaciones criminales, (ii) fortalecer el control de la oferta en mercados ilegales a nivel nacional y transnacional, (iii) fortalecer la prevención en materia de combate al crimen organizado en la población, y (iv) fortalecer la asistencia a víctimas afectadas por el crimen organizado.

Es preciso resaltar que este documento representa el primer esfuerzo que se realiza desde el sector público para responder de manera integral a este problema. Para abordarlo, se han utilizado los enfoques de derechos humanos, intercultural, de género y territorial. Finalmente, es importante mencionar que, en un mundo cada vez más interconectado e interdependiente, se necesitará en el corto, mediano y largo plazo la cooperación y retroalimentación de todos los actores interesados en reducir el daño e impacto del crimen organizado.

SUAT
POLICIA
DIRINCRI
ANTISECUESTROS
DIRINCRI
ANTISECUESTROS

Conceptos clave

En vista de que el crimen organizado es un fenómeno complejo y poco conocido en nuestro país, es importante definir algunos conceptos clave para un mejor entendimiento de la PNMLCCO:

Crimen Organizado

Es un fenómeno que contempla un conjunto de actividades delictivas cometidas por una organización criminal creada específicamente para ese fin. El crimen organizado controla un determinado territorio o un eslabón de la cadena de valor de un mercado ilegal. Además, penetra en los circuitos económicos formales e informales para introducir sus ganancias y burlar el control estatal, así como diversifica sus delitos o se especializa en uno en particular con el fin de aumentar la rentabilidad de sus actividades. Se caracteriza por usar la violencia (directa e indirecta) y la corrupción en diferentes niveles como medios de operación, no solo en las altas esferas del poder sino también en aquellos ámbitos burocráticos necesarios para la realización de sus actividades delictivas.

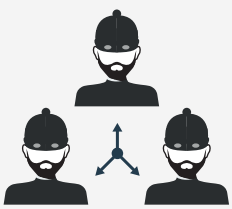

Organización Criminal

Es la "agrupación de tres o más personas que se reparten diversas tareas o funciones, cualquiera sea su estructura y ámbito de acción, que, con carácter estable o por tiempo indefinido, se crea, existe o funciona, inequívoca y directamente, de manera concertada y coordinada, con la finalidad de cometer uno o más delitos graves".[1] La organización criminal se encuentra motivada por el lucro y puede operar tanto en un ámbito nacional (en el territorio de un país) como transnacional (cuando actúa en más de un país). Asimismo, puede presentar una estructura vertical o una horizontal y, funcionalmente, adoptar otras formas flexibles.

1 Artículo 2, Ley N° 30077, Ley Contra el Crimen Organizado.

Delitos del crimen organizado

Los delitos del crimen organizado son graves debido a que se desarrolla una conducta que constituye un delito punible que genera la privación de la libertad de al menos cuatro años.

En el Perú, la Ley N° 30077, Ley Contra el Crimen Organizado, actualizada por el DL N° 1244, comprende los siguientes delitos:

1. Homicidio calificado, sicariato y la conspiración y el ofrecimiento para el delito de sicariato, de conformidad con los artículos 108°, 108°-C y 108°-D del Código Penal.
2. Secuestro, tipificado en el artículo 152° del Código Penal.
3. Trata de personas, tipificado en el artículo 153° del Código Penal.
4. Violación del secreto de las comunicaciones, en la modalidad delictiva tipificada en el artículo 162° del Código Penal.
5. Delitos contra el patrimonio, en las modalidades delictivas tipificadas en los artículos 186°, 189°, 195°, 196°-A y 197° del Código Penal.
6. Pornografía infantil, tipificada en el artículo 183°-A del Código Penal.
7. Extorsión, tipificada en el artículo 200° del Código Penal.
8. Usurpación, en las modalidades delictivas tipificadas en los artículos 202° y 204° del Código Penal.
9. Delitos informáticos previstos en la ley penal.
10. Delitos monetarios, en las modalidades delictivas tipificadas en los artículos 252°, 253° y 254° del Código Penal.
11. Tenencia, fabricación, tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos y demás delitos tipificados en los artículos 279°, 279°-A, 279°-B, 279°-C y 279°-D del Código Penal.

12. Delitos contra la salud pública, en las modalidades delictivas tipificadas en los artículos 294°-A y 294°-B del Código Penal.

13. Tráfico ilícito de drogas, en sus diversas modalidades previstas en la sección II del capítulo III del título XII del libro segundo del Código Penal.

14. Delito de tráfico ilícito de migrantes, en las modalidades delictivas tipificadas en los artículos 303°-A y 303°-B del Código Penal.

15. Delitos ambientales, en las modalidades delictivas tipificadas en los artículos 307°-A, 307°-B, 307°-C, 307°-D, 307°-E, 310°-A, 310°-B y 310°-C del Código Penal.

16. Delito de marcaje o reglaje, previsto en el artículo 317°-A del Código Penal.

17. Genocidio, desaparición forzada y tortura, tipificados en los artículos 319°, 320° y 321° del Código Penal, respectivamente.

18. Delitos contra la administración pública, en las modalidades delictivas tipificadas en los artículos 382°, 383°, 384°, 387°, 393°, 393°-A, 394°, 395°, 396°, 397°, 397°-A, 398°, 399°, 400° y 401° del Código Penal.

19. Delito de falsificación de documentos, tipificado en el primer párrafo del artículo 427° del Código Penal.

20. Lavado de activos, en las modalidades delictivas tipificadas en los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° del Decreto Legislativo N° 1106, Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el lavado de activos.

Enfoques transversales

Para la elaboración de la PNMLCCO se han recogido los siguientes enfoques transversales que permiten visibilizar e incluir aspectos sociales, culturales, territoriales, económicos y políticos en la formulación y la atención del problema público. De este modo, la PNMLCCO ha abordado los siguientes enfoques:

Enfoque de Derechos Humanos.

Promueve el desarrollo integral de las personas, priorizando la equidad para que poblaciones vulnerables a la marginación, la exclusión o la discriminación puedan alcanzar el bienestar social. El Estado peruano garantiza su responsabilidad de velar por el desarrollo integral e inclusivo de la población, buscando proteger los derechos y las libertades necesarias para alcanzar tal fin a través del control de las acciones criminales, de la prevención del delito y de la asistencia a víctimas del crimen organizado.

Enfoque Intercultural.

Tiene como finalidad el reconocimiento, la revalorización y la incorporación de las diferentes visiones culturales, concepciones de bienestar y desarrollo de los diversos grupos étnico-culturales. El Estado peruano debe garantizar la generación de servicios con pertinencia cultural, la promoción de una ciudadanía intercultural basada en el diálogo y la atención diferenciada a los pueblos indígenas y la población afroperuana, pues su habitual carencia de tales servicios las torna vulnerables al crimen organizado.

Enfoque de Género.

Promueve el conocimiento y la explicación de las causas que producen asimetrías y desigualdades entre hombres y mujeres, así como superar las brechas sociales existentes entre ellos. De este modo, incorporar el enfoque de género a esta Política implica poner énfasis en los roles y relaciones que se establecen entre hombres y mujeres en tanto participen del crimen organizado o sean víctimas de este.

Enfoque territorial.

Tiene como finalidad la comprensión y promoción del desarrollo basado en la importancia del territorio, el cual es entendido como el entorno social y geográfico en el que interactúan las personas. En este sentido, el Estado peruano debe promover el desarrollo y bienestar de la población identificando las provincias y distritos del territorio nacional donde se concentra la mayor cantidad de organizaciones criminales y la mayor proporción de población víctima de los delitos relacionados con el crimen organizado.

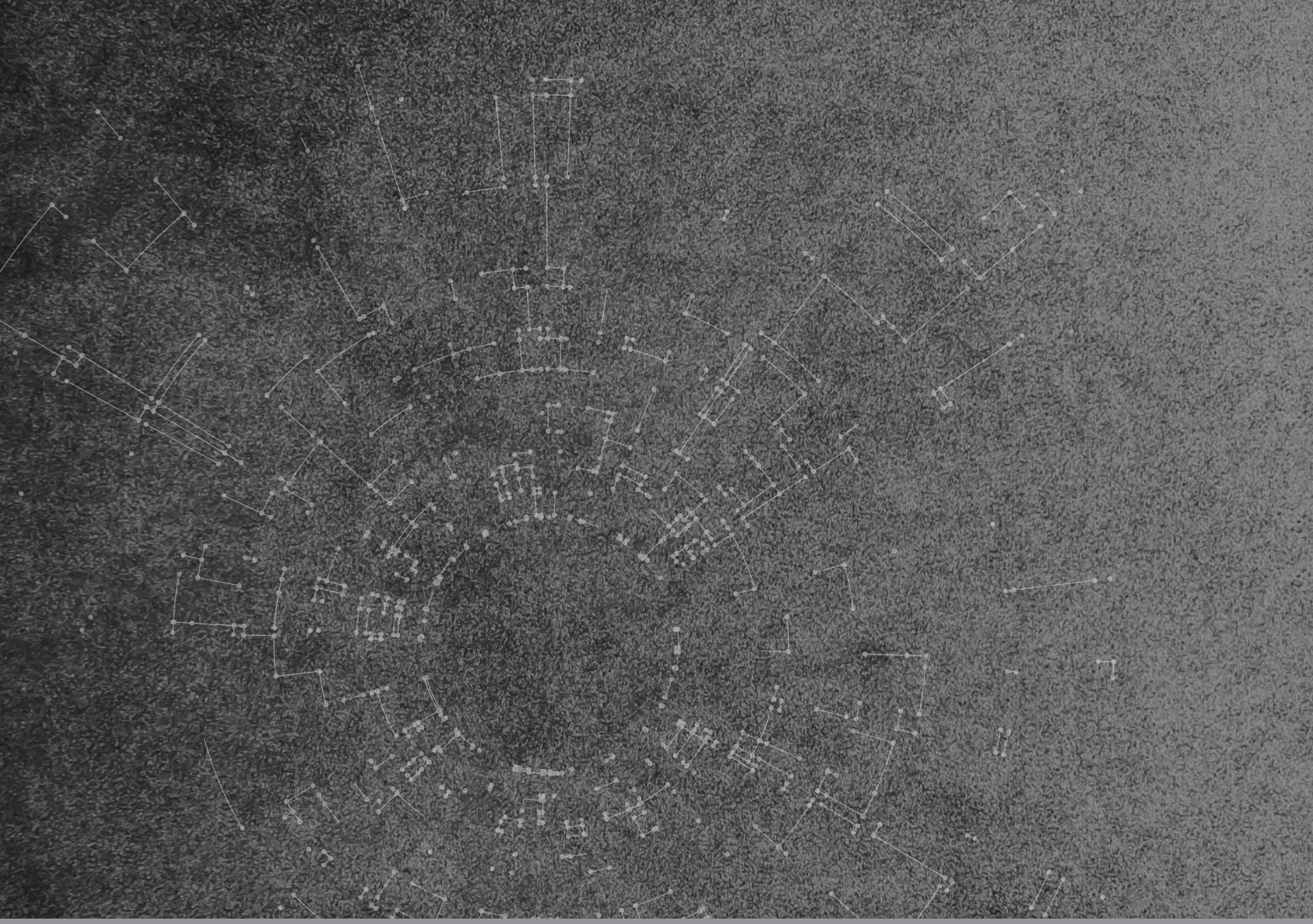

Capítulo

I

Descripción del Problema

El problema público identificado es:
"La incidencia de acciones delictivas cometidas por organizaciones criminales que operan en los ámbitos nacional y transnacional".

Información estadística sobre el crimen organizado

La incidencia de las acciones delictivas cometidas por organizaciones criminales ha ido en aumento en el país. Según los datos registrados por la Policía Nacional del Perú (PNP)[2], entre 2014 y 2018 se recibieron 1 507 000 denuncias de víctimas de la delincuencia; y de 278 184 en el año 2014 se pasó a 371 581 en 2018. De esta cifra, aproximadamente el 72 % de los casos guardan relación con delitos vinculados al crimen organizado[3] (véase la ilustración 1).

Si bien este fenómeno afecta sobre todo a la región Lima, donde se registra el 45 % de las denuncias, otras regiones también presentan un porcentaje creciente y significativo, como Lambayeque (7 %), La Libertad (6 %), Arequipa (6 %), Callao (6 %) y Piura (5 %). Son los delitos contra el patrimonio (robo con uso de la fuerza, estafa y otras defraudaciones) los que captan la mayor proporción de denuncias (85 %), seguidos de la extorsión, la usurpación y la receptación, cada una con 3 %.

Ilustración 1 **Total de denuncias versus denuncias por delitos vinculados con el crimen organizado, 2014 - 2018**

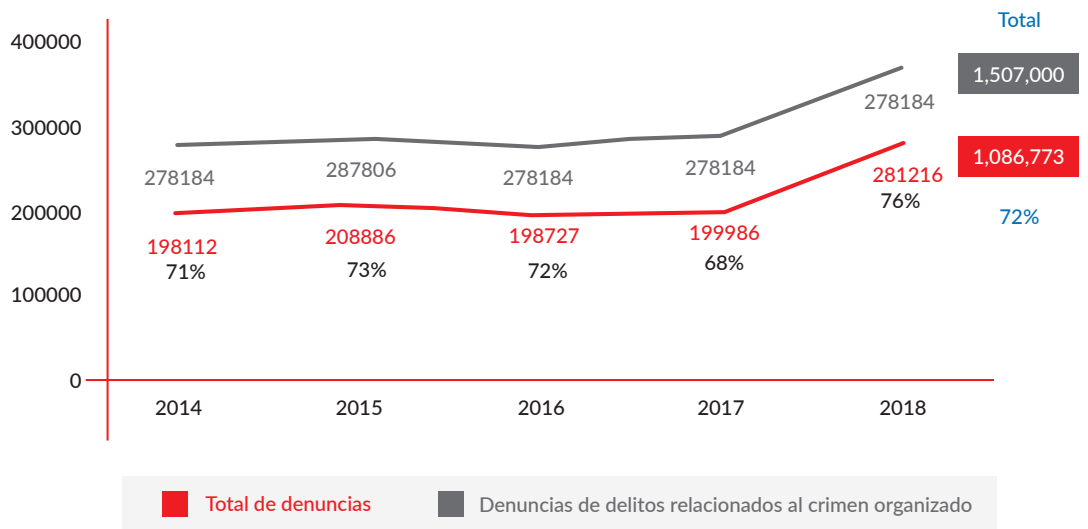

Fuente: Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la PNP.

2 Fuente: Información remitida por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la PNP.

3 Los delitos contra el patrimonio (robo agravado, extorsión y otras defraudaciones) significan la mayor proporción de denuncias (88 %); les siguen los delitos de extorsión y usurpación (4 %). En el año 2017, las denuncias de víctimas de los delitos informáticos, extorsión, usurpación y receptación, que están relacionados con la Ley N° 30077, se incrementaron en 66 y 17 puntos porcentuales respecto del año anterior.

Últimos cuatro años

1’507, 000
denuncias de **víctimas de la delincuencia.**

85%
Delitos **contra el patrimonio**

3%
delitos de **extorsión, usurpación y receptación**

72%
delitos vinculados al **crimen organizado**

45%
de las denuncias en la **Región Lima**

Por otro lado, información proporcionada por las Macro Regiones Policiales de la PNP da cuenta de que las intervenciones del Estado (operaciones policiales) para desarticular a las organizaciones criminales han ido en aumento año tras año. Si en el año 2014 se intervinieron 46 organizaciones criminales, esta cifra alcanzó las 102 en 2015, las 125 en 2016, las 234 en 2017 y las 270 en 2018, lo que significa una variación porcentual de 122 %, 23 %, 87 % y 15 %, respectivamente. También creció la cantidad de personas intervenidas: de 509 en el año 2015 a 692 en 2016, a 931 en 2017 y a 2145 en el año 2018. Estos cambios significaron una variación porcentual de 36 %, 35 % y 130 %, respectivamente (véase ilustración 2).

Ilustración 2
Organizaciones delictivas y personas intervenidas, según año, julio 2014 – diciembre 2018

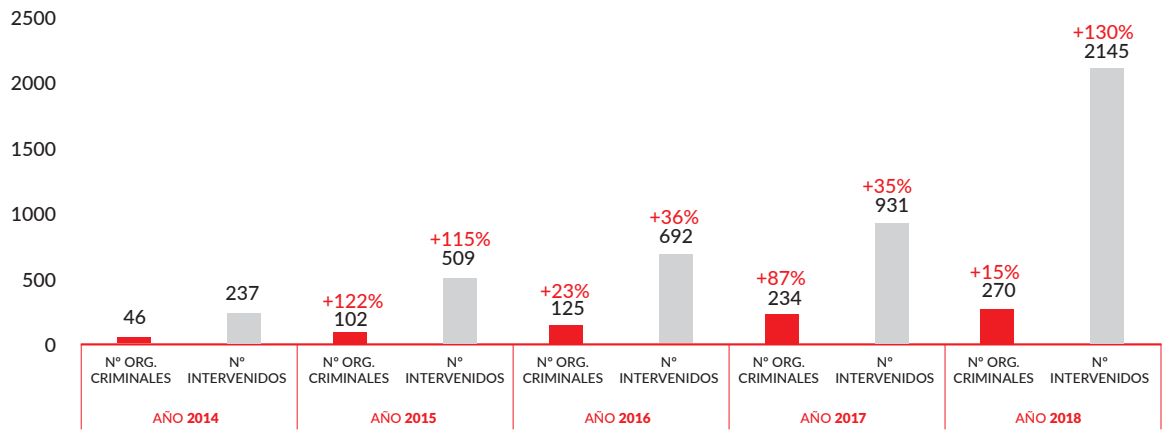

777 Total Org. Criminales **4,514** Total Bandas Criminales

Fuente: Macro Regiones Policiales de la PNP.

POLICIA NACIONAL
COBRA

En el caso de las Fiscalías Especializadas contra la Criminalidad, las denuncias ingresadas también crecieron de 956 en el año 2015 a 1458 en el año 2017, como se puede ver en la ilustración 3.

Ilustración 3 **Denuncias (carpetas fiscales) atendidas y delitos ingresados en las FECOR, 2015-2017**

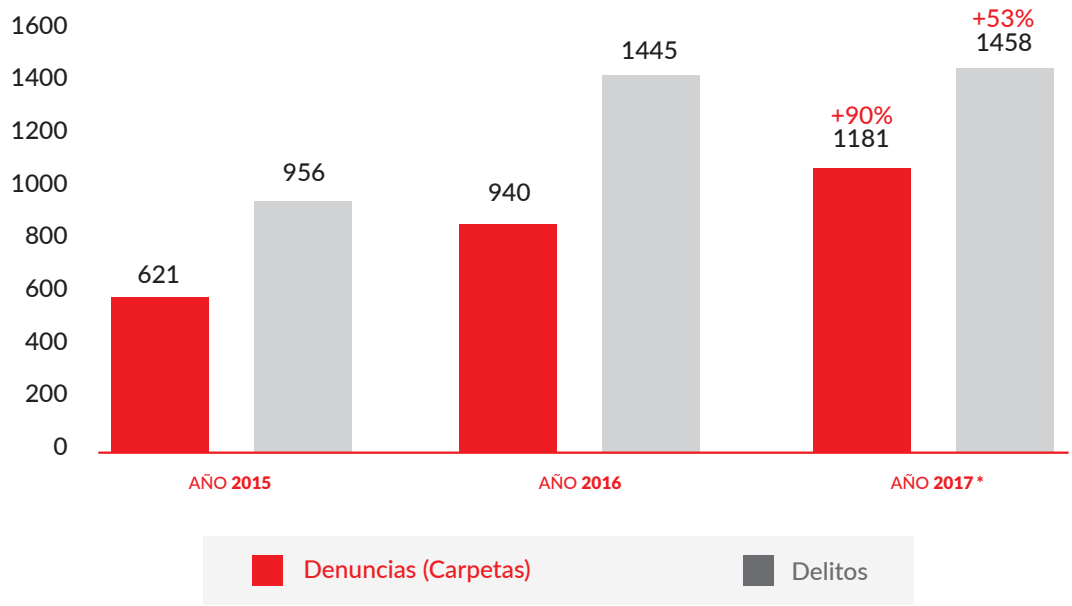

Fuente: Ministerio Público – Oficina de Racionalización y Estadística.
** Enero a septiembre.*

La información proporcionada por el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) evidencia que la población penal procesada o sentenciada por delitos relacionados con el crimen organizado ha crecido sostenidamente, pues ha pasado de 7148 en el año 2015 a 10 687 en el año 2018, lo que representa un incremento de 50 puntos porcentuales en dicho período. Es necesario aclarar, sin embargo, que otro factor que influye en el aumento del número de internos es la disminución de los beneficios penitenciarios a los procesados por pertenecer a organizaciones criminales (véase ilustración 4).

En general, la mayor parte de la población penal por delitos relacionados con el crimen organizado está compuesta por personas del sexo masculino (94 %), aunque este porcentaje varía según el tipo de delito. Son sobre todo hombres quienes han cometido los ilícitos de tenencia ilegal de armas de fuego (98 %), robo agravado (98 %), pornografía infantil (97 %), homicidio calificado (95 %) y organización criminal (95%). En el caso de las mujeres, los delitos más comunes perpetrados por ellas son la trata de personas (40 %), el lavado de activos (27 %), el tráfico ilícito de migrantes (26 %), delitos monetarios (19 %) y delitos informáticos (18 %) (véase la ilustración 5).

Ilustración 4

Población penal procesada o sentenciada por delitos relacionados con el crimen organizado, 2015-2018

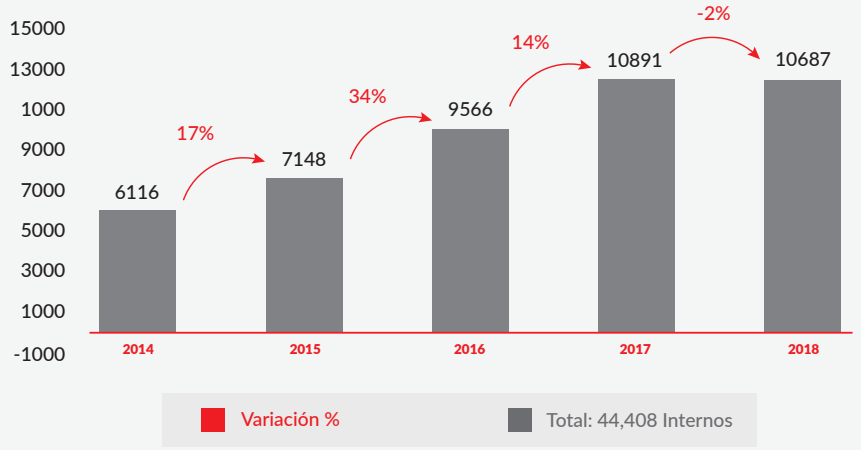

Fuente: Instituto Nacional Penitenciario.

Ilustración 5

Población penal por delitos relacionados con el crimen organizado, según sexo del interno, 2014-2018

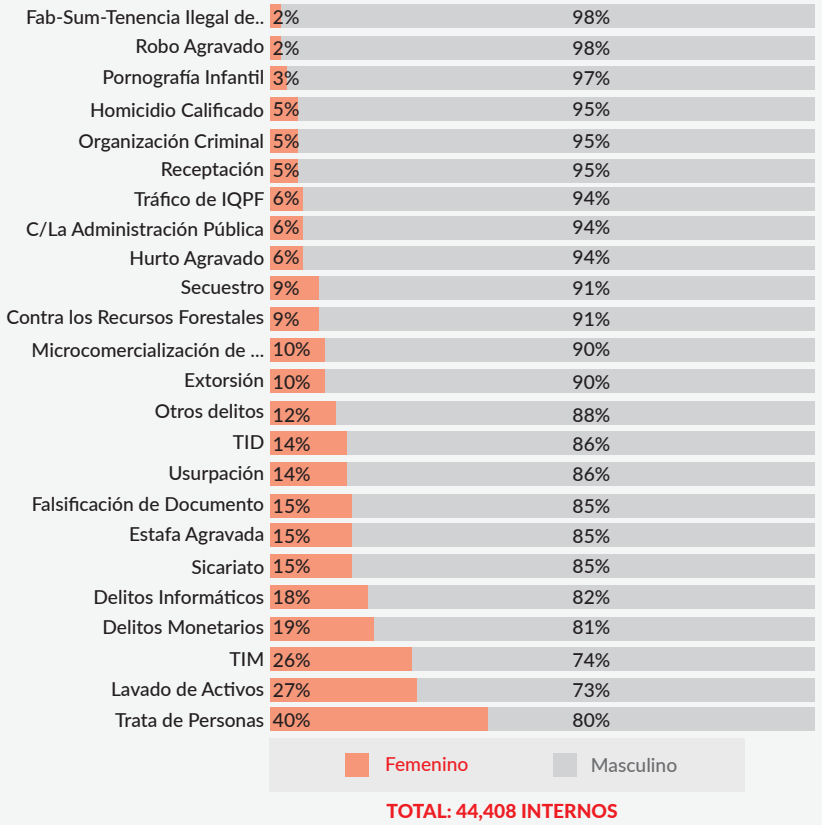

Fuente: Instituto Nacional Penitenciario.

31 % **Internos** son menores de **24 años.**

80 % **Internos** tiene **39 años** o menos

Internos mayores de **40 años**

44 % Robo agravado
30 % Sicariato
29 % Tenencia ilegal de armas de fuego
25 % Extorsión
24 % Homicidio calificado

62 % Delitos informáticos
62 % Pornografía infantil

79 % Tráfico ilícito de migrantes
71 % La falsificación de documentos
69 % Delitos contra la administración pública
61 % Lavado de activos

En lo que concierne a la edad de las personas procesadas por delitos relacionados con el crimen organizado, el 80 % tiene 39 años o menos. En este rango aparece un importante 31 % de internos menores de 24 años. Como en referencia al sexo, este porcentaje también varía según el tipo de delito. El segmento de población penitenciaria menor de 24 años ha cometido, mayormente, los delitos de robo agravado (44 %), sicariato (30 %), tenencia ilegal de armas de fuego (29 %), extorsión (25 %) y homicidio calificado (24 %), entre otros. A su vez, la mayoría del segmento ubicado entre los 25 y los 39 años ha incurrido en delitos informáticos (62 %) y pornografía infantil (62 %). En tanto que el mayor número de internos mayores de 40 años ha perpetrado el tráfico ilícito de migrantes (79 %), la falsificación de documentos (71 %), delitos contra la administración pública (69 %) y lavado de activos (61 %).

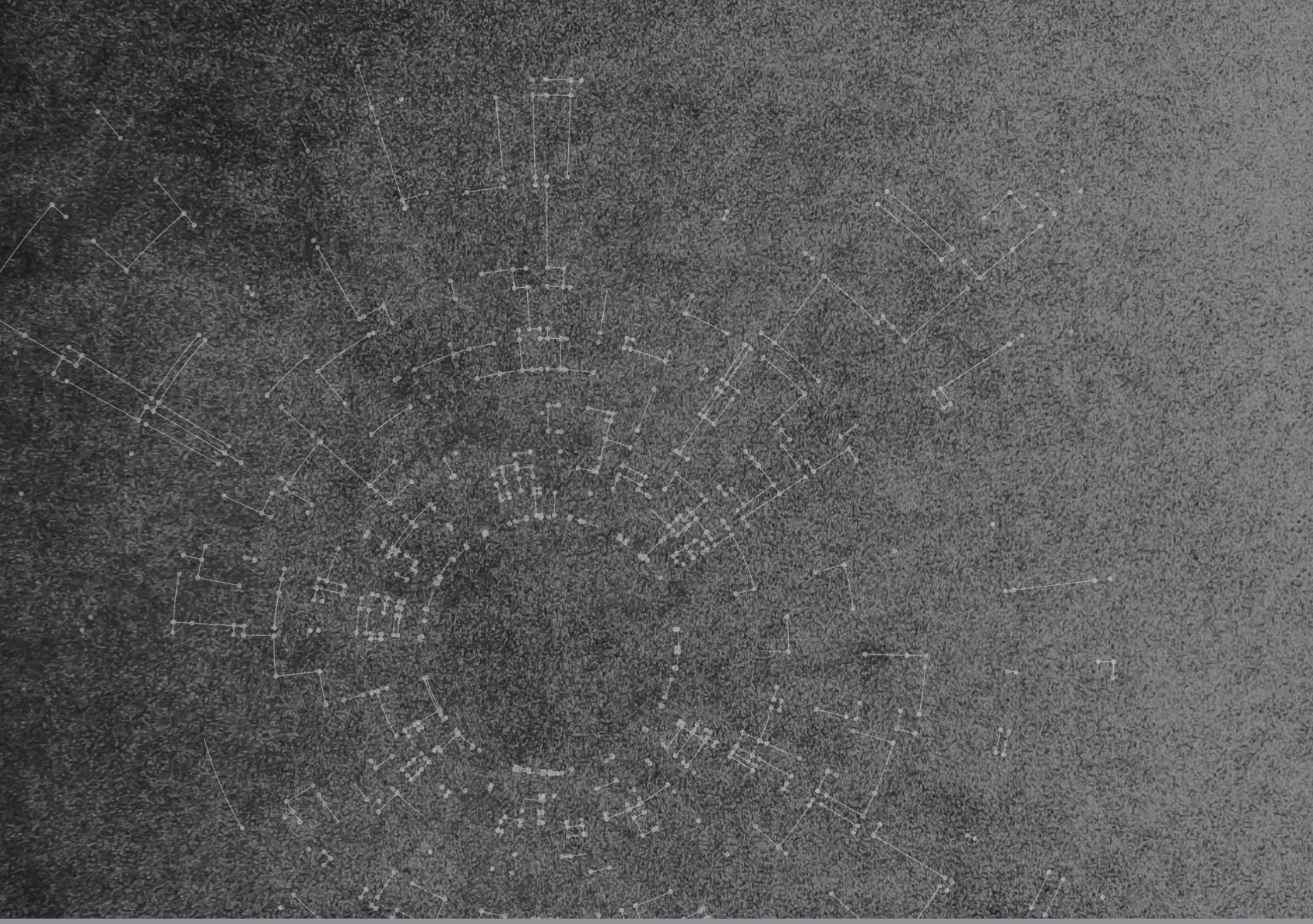

Capítulo

II

Causas del Crimen Organizado en el Perú

Modelo del problema público

Ilustración 6 Modelo de problema público – Diagrama de Ishikawa

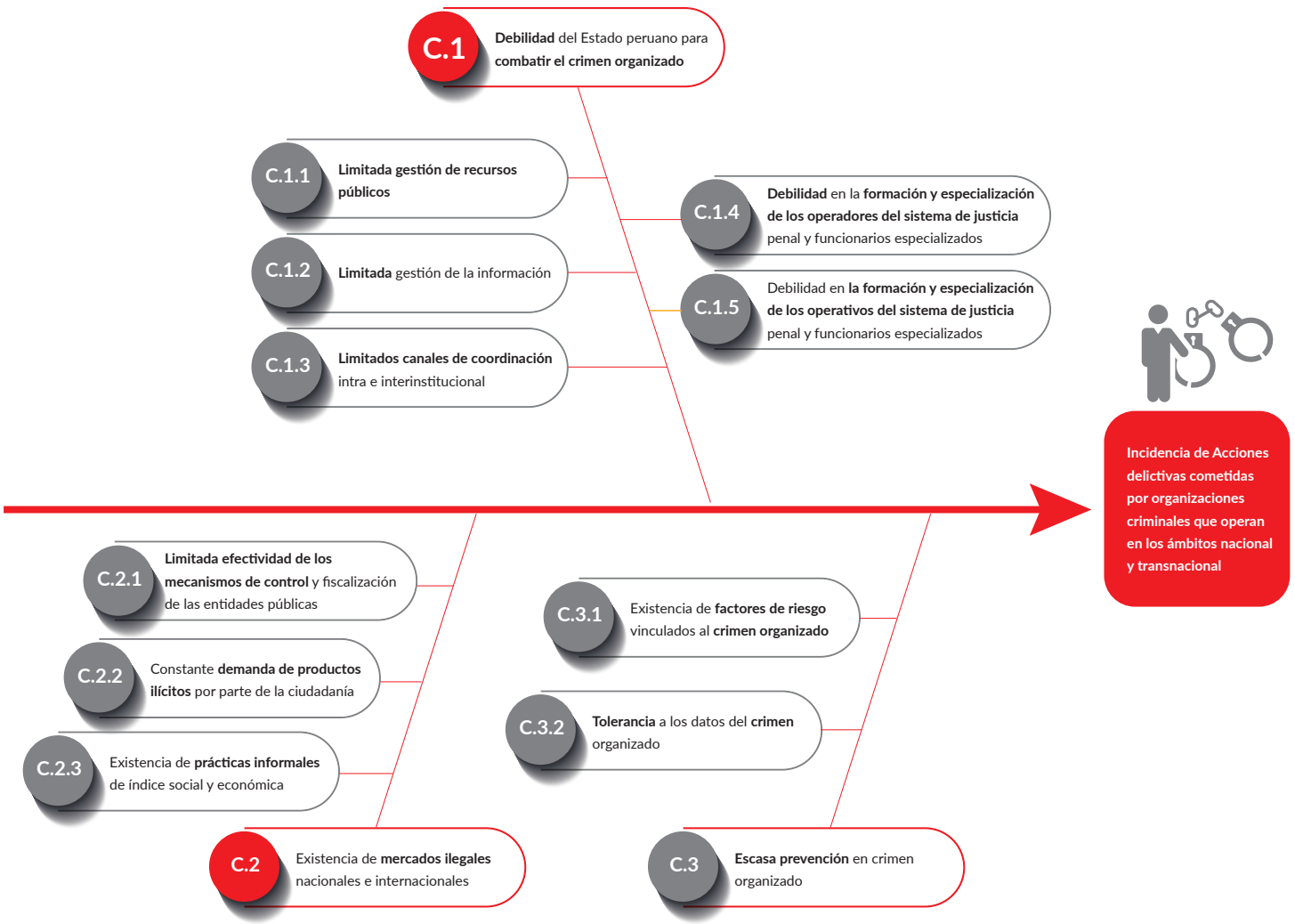
C.1 Debilidad del Estado peruano para combatir el crimen organizado
C.1.1 Limitada gestión de recursos públicos
C.1.2 Limitada gestión de la información
C.1.3 Limitados canales de coordinación intra e interinstitucional
C.1.4 Debilidad en la formación y especialización de los operadores del sistema de justicia penal y funcionarios especializados
C.1.5 Debilidad en la formación y especialización de los operativos del sistema de justicia penal y funcionarios especializados
Incidencia de Acciones delictivas cometidas por organizaciones criminales que operan en los ámbitos nacional y transnacional
C.2.1 Limitada efectividad de los mecanismos de control y fiscalización de las entidades públicas
C.2.2 Constante demanda de productos ilícitos por parte de la ciudadanía
C.2.3 Existencia de prácticas informales de índice social y económica
C.2 Existencia de mercados ilegales nacionales e internacionales
C.3.1 Existencia de factores de riesgo vinculados al crimen organizado
C.3.2 Tolerancia a los datos del crimen organizado
C.3 Escasa prevención en crimen organizado

POLICIA

Causa 1

Debilidad del Estado peruano para combatir el crimen organizado

Un Estado débil posibilita el desarrollo de organizaciones criminales

Por ejemplo Permite a las organizaciones delictivas, cuyas actividades están vinculadas a las economías ilícitas y otras acciones del crimen organizado, que encuentren un espacio favorable para desarrollar sus acciones utilizando como medios la violencia o la corrupción de funcionarios locales (Brombacher, 2012) e, incluso, de autoridades políticas.

Como resultado, las organizaciones criminales adquieren una cuota de poder considerable, al punto de convertirse –ante los miembros de la población local– en actores con legitimidad para disputarle al Estado los territorios donde imponen su ley (Brombacher, 2012).

Esta situación daña el tejido social, las instituciones y la democracia, ya que estas organizaciones tienen como meta conseguir que el aparato estatal y la sociedad trabajen en beneficio de sus intereses y utilizan los medios que sean necesarios para mantener sus negocios ilícitos (Niño, 2012: 8).

Frente a este panorama, el Estado peruano ha mostrado una limitada capacidad institucional en la gestión de sus recursos financieros, logísticos, humanos y tecnológicos.

Su pobre gestión de recursos lo coloca en desventaja frente a las organizaciones criminales, que emplea de manera más eficiente sus propios recursos para adaptarse a los nuevos cambios, presiones y otros factores externos, adquirir nuevas tecnologías, reclutar personas para ejecutar sus actividades ilícitas, corromper funcionarios y adoptar medios para evadir a la justicia (Malamud, 2016; Dugato, De Simoni y Savona, 2014).

4 Según el diagnóstico interno realizado por el MININTER entre los meses de julio y octubre del año 2018.

5 Información que proviene de entrevistas realizadas por el equipo de la Dirección de Gestión del Conocimiento para la Seguridad del MININTER a fiscales de Fiscalías Especializadas en el Ministerio Público entre el 16 y el 23 de noviembre de 2018.

Las Direcciones Especializadas de la PNP4 y las Fiscalías Especializadas del Ministerio Público5 encargadas de investigar delitos contemplados en la Ley N° 30077 adolecen de limitaciones económicas para afrontar los distintos delitos vinculados con el crimen organizado, que son diferentes a los delitos menores, ya que implican un alto grado de complejidad y demandan una buena cantidad de recursos.

Por ejemplo, algunas fiscalías señalan que no cuentan con la infraestructura necesaria para llevar los casos en reserva, de modo que resulta bastante fácil escuchar las reuniones sostenidas entre los miembros de los equipos o incluso con las personas que testifican. Se ha observado asimismo la falta de presupuesto para realizar cursos de capacitación y especialización para los efectivos policiales en temas como pesquisa, criminalística, inteligencia en investigación de secuestros, extorsiones y en procedimientos de investigación en crimen organizado.

A ello se suma la frecuente rotación del personal, que afecta la especialización de los agentes y la trasmisión de conocimiento y experiencia organizacional. Por ejemplo, las Fiscalías Especializadas no prosiguen con las investigaciones que derivan de crimen organizado, debido a que el personal capacitado es transferido a otras unidades, razón por la cual el fiscal que inicia la investigación no es quien la termina. Dicho de otro modo: uno es el fiscal que interviene, otro el que sustenta y otro el que lleva el juicio. Otra limitación es la falta de dinero para ofrecer incentivos atractivos a los colaboradores eficaces. De hecho, no se cuenta con los recursos básicos para protegerlos, esto es, garantizar su cambio de nombre e identidad, o para otorgarles facilidades de refugio en otro país, entre otras medidas.

La gestión de la información del Estado peruano sobre el crimen organizado es limitada y deficiente.

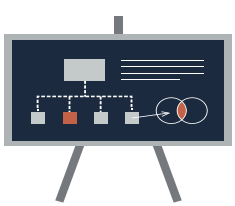

Si bien existen en el sector público iniciativas valiosas para generar un mayor conocimiento acerca del crimen organizado, las instituciones comprometidas en esta lucha no se han puesto aún de acuerdo para establecer parámetros que permitan generar estadísticas confiables y conocimiento que ayuden a conocer el comportamiento de los delitos vinculados con el crimen organizado. A ello se suma que estos datos se encuentran dispersos, duplicados o no existen. Todo esto limita las acciones conjuntas entre operadores de justicia y otras instituciones públicas, y produce duplicidad en el trabajo de investigación, que termina resultando ineficiente para atacar los procesos claves de las organizaciones criminales.

Por otro lado, es **importante señalar que la información provista por las labores de inteligencia constituye también una fuente importante de información para la lucha contra el crimen organizado**.

De acuerdo con Joel Oliveira y otros (2016: 47-48), bien empleada, la inteligencia es un instrumento de suma utilidad para garantizar la seguridad pública, ya que puede generar información y conocimientos precisos y detallados de las operaciones criminales y sus consecuencias.

De ahí la necesidad de potenciar los recursos necesarios para esta labor, como la utilización de software especializado para la búsqueda de información de fuente abierta y cerrada (Oliveira et al., 2016), equipos tecnológicos y recursos humanos preparados en estas tareas.

Limitados canales de coordinación intra e interinstitucional entre los operadores de justicia y otras instituciones nacionales e internacionales.

Según Rojas Liendo (2016), muchos delitos vinculados con el crimen organizado no llegan a ser judicializados debido a la descoordinación entre la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público. Esta falta de coordinación, los limitados recursos tecnológicos y la deficiente comunicación quedan en evidencia en el proceso de investigación del delito. Es entonces cuando aparecen las brechas entre el trabajo operativo de la Policía y lo que investiga la Fiscalía. Para desarrollar eficientemente sus acciones, los operadores de justicia requieren un alto nivel de coordinación, de modo que su trabajo resulte fluido.

Señala al respecto Rojas Liendo (2016: 45):

> *Si bien existen varias instancias en la investigación y cada operador de justicia (el policía o el fiscal) es competente de determinada fase, se vuelve primordial que la información sea compartida en todo momento. Es decir, si los operadores de justicia mencionados no comparten los datos que producen durante la investigación, se entiende de ello que las causas de las dificultades se relacionarían con los espacios, disposición, conocimiento, entre otros elementos burocráticos, que acompañan el proceso.*

Esta falta de coordinación obedece a –o se agrava por– un excesivo recelo en el acceso a información, como se ha podido constatar en varios actores internos y externos, como la Policía Nacional del Perú, el Ministerio Público, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), el Ministerio del Ambiente (MINAM), el Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI), el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), entre otros.

Se observa en el país la **debilidad en la formación y especialización** de los **operadores del sistema de justicia penal** y de personal estatal especializado.

La complejidad del crimen organizado demanda una constante especialización y capacitación de los operadores de justicia (Policía Nacional del Perú, Ministerio Público y Poder Judicial) y de todo el personal relacionado con el combate contra él en torno a la normativa y los procesos que implica cada delito; en el caso de la PNP, particularmente, esta especialización incluye temas vinculados a los procedimientos de investigación y de inteligencia.

El desconocimiento de la normativa y de los procesos relacionados específicamente con cada delito atenta contra las acciones estatales encaminadas a combatir el crimen organizado. Así, por ejemplo, el Ministerio de Energía y Minas (MINEM) ha indicado que algunos operadores de justicia desconocen las normas administrativas vinculadas a la formalización de la pequeña minería y la minería artesanal. En algunas ocasiones se confunde a los mineros informales con mineros ilegales, e incluso se han abierto procesos penales contra mineros que ya habían iniciado sus procesos de formalización.

Inadecuada legislación y aplicación de la normativa del fenómeno criminológico.

Se observa que la Ley N° 30077:

1) excluye la posibilidad de sanción de otros ilícitos penales de alto grado de reprochabilidad porque lesionan o ponen en peligro bienes jurídicos protegidos que no se encuentran mencionados en el catálogo de delitos, como por ejemplo el contrabando o la comercialización ilegal de flora y fauna; y,
2) presenta vacíos de regulación respecto de aquellos delitos considerados como "no graves", que también pueden ser cometidos por organizaciones criminales, y que corresponden a las características definidas por la Ley N° 30077.

De **102**

organizaciones criminales

Intervenidas en **2015**

2016 Se incrementó a **125**
2017 Se incrementó a **234**
2018 Se incrementó a **270**

Una segunda limitación normativa tiene que ver con el vacío de interpretación, pues el operador de justicia no puede delimitar con claridad, tanto a nivel dogmático como jurisprudencial, cuándo se le puede imputar a un sujeto la condición de líder, jefe, financista o dirigente de una organización criminal. Por último, una tercera limitación normativa para la actuación de los operadores de justicia guarda relación con las técnicas especiales de investigación contempladas en la Ley N° 30077. La complejidad de la investigación demanda el manejo de técnicas especiales de indagación que se encuentran a disposición de los operadores de justicia como la Policía Nacional y el Ministerio Público. Lo que se pone en cuestión es si la Ley N° 30077 otorga dichos procedimientos especiales o, en su defecto, es solo una recopilación de actos de investigación contemplados en el Nuevo Código Procesal Penal, tales como:

- Percepción postal e intervención de las comunicaciones
- Acciones de seguimiento y vigilancia
- Circulación y entrega vigilada de bienes delictivos
- Levantamiento del secreto bancario, reserva tributaria y bursátil
- Agente encubierto
- Incautación y decomiso.

Causa 2

Existencia de mercados ilegales

Los mercados ilegales son aquellos espacios donde se comercializan bienes y servicios prohibidos o especialmente regulados (Arlacchi, 1998; Beckert y Dewey, 2017). El Estado no es capaz de controlar tan eficazmente como debiera el intercambio de productos ilícitos en un mercado caracterizado por su alta informalidad. El mercado ilegal necesita instituciones informales que permitan la comunicación entre los productores y los ciudadanos sin utilizar las vías formales y, así, evitar la sanción.

Como señalan Gretchen Helmke y Steven Levitsky (2004), las instituciones informales son particularmente significativas, pues las transacciones que tienen lugar en mercados ilegales no están respaldadas por la ley y los conflictos no pueden ser mediados por procedimientos oficiales.

Por otra parte, los mercados ilegales dependen de las instituciones que se generan de manera informal, ya que es en el contacto entre consumidores y vendedores de bienes ilícitos que se establecen reglas colectivas (sean tácitas o explícitas) (Dewey, 2017).

En el Perú, un **gran problema para combatir el crimen organizado** ha sido la **limitada efectividad** de los **mecanismos de control** y **fiscalización** del Estado.

A pesar de las importantes acciones en la lucha contra las organizaciones criminales, su actividad no se ha detenido. En realidad, solo se ha logrado su desarticulación parcial. No se ha podido impedir que sus integrantes conformen otras organizaciones delictivas, algunas de las cuales, incluso, mantienen el liderazgo de sus cabecillas, quienes las dirigen desde un centro penitenciario. Además, han aparecido otras con diversos modus operandi o modalidades de captación.

La diversidad de los delitos cometidos por estas organizaciones complica aún más los esfuerzos que debe realizar el Estado para combatirlas. Incluso, cada sector e institución estatal se ve afectado de diferente manera. Por ejemplo, la escasa o nula fiscalización del cumplimiento de los dispositivos legales sobre la minería artesanal y la pequeña minería ha facilitado que estas actividades se conviertan en un medio de vida en diferentes zonas de nuestro país.[6] Hay también limitaciones para fiscalizar actividades ilícitas relacionadas con la pesca y la acuicultura. Eso se traduce en el

6 Señalado por el Ministerio de Energía y Minas en los talleres de trabajo de la Comisión Multisectorial encargada de elaborar la PNMLCCO.

temor y daño económico que sufren los pescadores, en la inseguridad en los muelles y desembarcaderos pesqueros, en el riesgo para la integridad de los fiscalizadores y la propia sustentabilidad de las actividades pesqueras.[7] Las agrupaciones delictivas se aprovechan de la ausencia o la poca efectividad de las instituciones del Estado en las zonas rurales y fronterizas para financiar, apoyar u organizar negocios o actividades ilegales.[8] Además, existe una débil gestión del patrimonio forestal, que se podría deber a la compleja red de actores presentes en este sector, y que abarca desde el proceso de otorgamiento de los títulos habilitantes hasta la comercialización.[9]

Como consecuencia, la ciudadanía considera que las acciones realizadas por el Estado para luchar contra este fenómeno no son suficientes. Según la Encuesta Nacional sobre Percepción de la Lucha contra el Crimen Organizado,[10] realizada en 2018:

39 % de los consultados considera que el crimen organizado genera delincuencia;

21 % considera que produce inseguridad y temor en el entorno, y

13 % considera que provoca inestabilidad económica.

En un panorama como este, la ciudadanía tiene una visión pesimista del futuro, pues un 75 % de los encuestados cree que es poco o nada probable que en cinco años se reduzcan las actividades delictivas cometidas por estas agrupaciones.

Además, las entidades relacionadas con la lucha contra el crimen organizado –como el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo– cuentan con un porcentaje alto de desaprobación (78 % y 69 %, respectivamente).

Esta desconfianza influye en la deslegitimación del trabajo del Estado en su conjunto, por lo que genera una sensación de zozobra en la ciudadanía.

7 Señalado por el Ministerio de la Producción en los talleres de trabajo de la Comisión Multisectorial encargada de elaborar la PNMLCCO.

8 Señalado por el Ministerio de la Producción en los talleres de trabajo de la Comisión Multisectorial encargada de elaborar la PNMLCCO.

9 Señalado por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y de Aduanas (SUNAT) en los talleres de trabajo de la Comisión Multisectorial encargada de elaborar la PNMLCCO.

10 El Ministerio del Interior (MININTER), en coordinación con el equipo de la empresa Investigación Social, Política y de la Opinión Pública (IPSOS), realizó en el mes de octubre de 2018 la Encuesta Nacional sobre Percepción de la Lucha contra el Crimen Organizado. Se entrevistó a 1290 personas en los departamentos de Chimbote, Trujillo, Chiclayo, Piura, Huaraz, Cajamarca, Huánuco, Huancayo, Arequipa, Ica, Ayacucho, Cusco, Juliaca, Iquitos, Pucallpa y Lima.

La **constante demanda** por **productos ilícitos no** siempre es **sancionada** por las leyes peruanas.

De acuerdo con un análisis realizado por la Dirección General contra el Crimen Organizado del MININTER, no se prevé la figura del consumidor de productos ilícitos, aun cuando se contempla que 51 de los 84 tipos de delitos aplican penas a sus receptadores. Este hecho dificulta el control por el Estado de la demanda de los productos de mercados ilegales. Pero el problema del control escapa a la demanda. La economía ilícita puede solventar a poblaciones enteras, que avalarán su producción y el consumo de los bienes producidos. Para Jaris Mujica, experto entrevistado para la elaboración de esta Política, este fenómeno requiere un análisis más profundo, pues en muchas zonas de nuestro país (como la nororiental) no solo se convive con organizaciones criminales, sino que su economía se sustenta en estas actividades ilícitas (minería ilegal, tala ilegal, trata de personas, por citar solo algunos de estos delitos).

En el caso peruano, una de las razones que explican el porqué operan estas organizaciones criminales pasa por la existencia de prácticas informales de índole social y económica.

En ese sentido, según Nataly Ponce (2014), un factor importante que facilita la operatividad y dinámica de las organizaciones criminales es la informalidad económica de la sociedad, que abarca el incumplimiento de las normas de control administrativo estatal, la no sujeción a las leyes laborales de contratación, la evasión tributaria y un limitado acceso al crédito formal (Ponce, 2014: 218). El de la informalidad es, por tanto, un ámbito cuya consideración resulta imprescindible, dado que en él la ley puede ser negociada o ignorada mediante el soborno a los representantes estatales que forman parte de los sistemas de seguridad y justicia (Mejias, 2015: 90).

Causa 3

Tolerancia a los delitos contra el crimen organizado

El crimen organizado tiene presencia en toda la sociedad y en todos los estratos: varones, mujeres, niños, niñas, empresarios, políticos, ciudadanos, líderes de sindicatos y organizaciones, instituciones religiosas, comunidades campesinas y poblaciones nativas, instituciones y corporaciones (empresas, organizaciones políticas partidarias, colegios profesionales, universidades, colegios, iglesias, sindicatos, cooperativas, asociaciones civiles, ONG) pueden ser afectados por los factores de riesgo del crimen organizado.

De ahí que se requiera una estrategia articuladora entre las diferentes entidades del Estado para atender las causas de la criminalidad en todos estos actores.

En el Perú hay una **escasa prevención en materia de crimen organizado.**

La información recopilada y los talleres y entrevistas realizados permiten concluir que existen insuficientes planes, programas y servicios enfocados en la prevención del crimen organizado, así como escasos mecanismos de coordinación intra e interinstitucional. Hay, es cierto, programas que atacan los factores de riesgo vinculados al crimen organizado, pero no se encuentran articulados en un plan o una política. También se aprecia, como determinante común, la falta de recursos financieros, humanos, físicos y tecnológicos para desarrollar este tipo de programas.

Existen además en el país **factores de riesgo** vinculados al **crimen organizado.**

Se trata de circunstancias, condiciones o situaciones individuales, familiares, sociales, estructurales, que, presentes en cantidades suficientes, favorecen la posibilidad de desarrollo de conductas criminales y la predisposición a ser víctimas potenciales (Hikal, 2017; Rodríguez, 2008). Resulta por tanto importante acercarse al conocimiento de estos factores, que son complejos y dependen de cada persona, para conocer las debilidades o causas que llevan a la aparición de la criminalidad y, sobre todo, para identificar áreas de intervención, con el fin de

prevenir la aparición de conductas criminales y de víctimas. En tal sentido, se ha clasificado los factores de riesgo de la siguiente manera:

Factores individuales;

factores familiares;

factores sociales, económicos y comunitarios; y,

factores ambientales.

Estos factores deben de ser estudiados delito por delito y con los diferentes enfoques (territorial, derechos humanos, de género, intercultural) para determinar cómo y cuáles inciden en las poblaciones específicas.

En el Perú existe tolerancia social al delito.

PROÉTICA, en conjunto con otras instituciones, viene realizando desde 2002 diferentes encuestas nacionales sobre corrupción en el país. En términos generales, ellas dan cuenta de que nuestra sociedad suele ser tolerante a las coimas, los sobornos, la vara, las argollas y el robo de servicios públicos (PROÉTICA, 2015). Como se observa en la ilustración 7, entre los años 2002 y 2017 la gran mayoría de encuestados expresó una tolerancia media[11] a la corrupción, con el punto más alto en 2008 (75 %) y el más bajo en 2012 (64 %). El promedio del período fue de 69 %. Sin embargo, en un momento creció la alta tolerancia,[12] mientras en la etapa 2002-2012 (salvo el 2010) el promedio fue de 3%, a partir de 2013 la percepción de alta tolerancia subió a 8% (en 2015 fue de 6 %, y en 2017, de 7 %). Como resultado de lo anterior, entre 2002 y 2017, un 74 % de la población manifestó tolerancia media y alta a la corrupción, lo que, dicho de otra manera, quiere decir que dos de cada tres personas no consideran negativos los actos de corrupción. Paradójicamente, el mayor número de los encuestados opinó que la corrupción era el segundo problema más grave del país, y que el combate contra ella constituía la mayor prueba de ineficiencia estatal.

11 Tolerancia media a la corrupción: aquellos que no aceptan abiertamente la trasgresión, pero que pueden justificarla y hasta practicarla: comprar productos piratas, que un funcionario público favorezca a parientes o amigos, evitar pagar el pasaje del transporte, o pagar una propina para que a uno se le perdone una multa (PROÉTICA y Confiep, 2007).

12 Alta tolerancia a la corrupción: representa a quienes están "totalmente de acuerdo" y "de acuerdo" con determinada acción trasgresora (PROÉTICA y Confiep, 2006).

Ilustración 7 **Tolerancia a la corrupción por parte de la ciudadanía, 2002-2017**

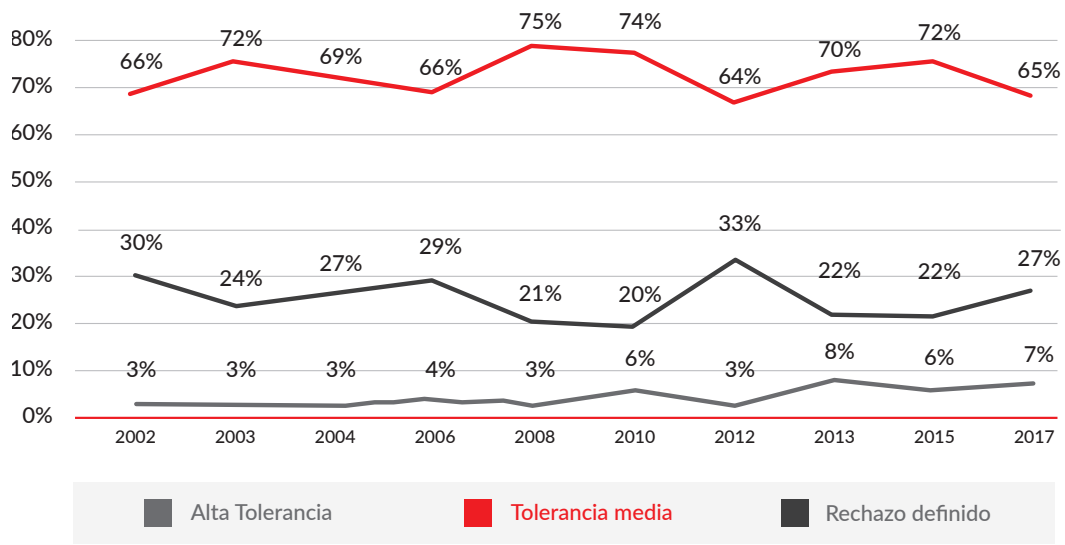

Fuente: PROÉTICA (2017).

Esta tolerancia también se puede relacionar con cierta desesperanza frente al Estado, característica muy extendida en el tejido social. Una buena parte de ciudadanos que se reconoce involucrada en prácticas corruptas rechaza a las instituciones públicas por no hacer nada al respecto, así como por ser fuente renovada de atentados contra el erario público y contra la acumulación social de riqueza (PROÉTICA y Confiep, 2007). Según PROÉTICA (2017), si bien es cierto "el rechazo a la corrupción en la política se ha incrementado con respecto al 2013, no obstante, la acción que aún sería tolerada por la ciudadanía sería la de no sancionar a personal del sector público si es que hacen obras en beneficio de la población". Como informa USAID (2015), varios estudios recientes han sugerido que los individuos pueden llegar a ver la corrupción como algo necesario para aceitar el engranaje burocrático, en particular cuando las agencias de regulación son ineficientes. Existe también evidencia de que algunos de los efectos negativos de la corrupción sobre el bienestar de los encuestados se atenúan en los contextos de alta corrupción a medida que los ciudadanos se adaptan a su realidad o comienzan a verla como uno de los costos de hacer negocios (USAID, 2015: 61).

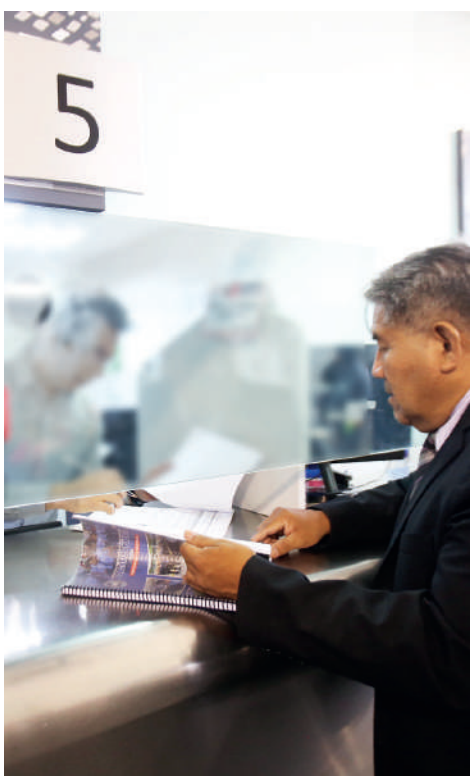

Causa 4

Debilidad en la asistencia a víctimas del crimen organizado

La limitada asistencia a las víctimas influye en la tolerancia social al delito, de modo que la normalización del crimen organizado hace que las propias víctimas no se reconozcan como tales. Al no reconocerse como víctimas, no consideran necesario denunciar el delito, o postergan la denuncia (CHS Alternativo, 2015). Se genera así una tolerancia institucional al crimen organizado, que reduce el interés de las autoridades que terminan en la mayoría de los casos desestimando las denuncias y desatendiendo a la víctima.

En el Perú, las víctimas de los delitos vinculados al crimen organizado se concentran en Lima (45 %), Lambayeque (6 %), La Libertad (6 %), Callao (6 %), Arequipa (5 %) y Piura (5 %). Asimismo, las víctimas de los delitos contra el patrimonio (robo con uso de la fuerza, estafa y otras defraudaciones) captan la mayor proporción de denuncias (85 %), seguidos de los delitos de extorsión, usurpación y receptación (3 %), estafas y otras defraudaciones (2,37 %), y microcomercialización de drogas (2,33 %).

Es importante tener en cuenta que la **afectación a la víctima varía de acuerdo con el tipo de delito, la localidad** en la que se comete y los **factores de riesgo** de la víctima.

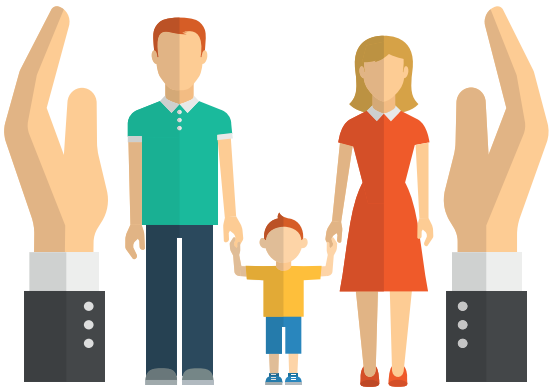

Extorsión, usurpación y robo:

Las víctimas suelen ser personas naturales, empresarios y comerciantes en pequeña o gran escala –incluso de empresas unipersonales–, de las regiones de alta incidencia como La Libertad, la provincia de Lima, Piura y Lambayeque. Los sectores económicos más afectados por este tipo de criminalidad organizada son: construcción, transporte (particular, mototaxistas), comercio (grifos, discotecas, restaurantes, talleres mecánicos), pero ha llegado a incursionar también en instituciones públicas y privadas del sistema educativo; y, en el interior del país, en el sector agrícola y asociaciones de productores, granjeros, entre otros. El Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) mide la victimización por extorsión con la Encuesta Nacional Especializada sobre Victimización; en 2017, ella arrojó que 5 de cada 1000 personas de Lima Metropolitana, con edades de 15 a más años de edad, fueron víctimas de extorsión.

En cuanto al delito de usurpación, las principales víctimas son personas naturales y trabajadores del Estado, especialmente en las regiones de Arequipa, la provincia de Lima y la región Lambayeque. En lo que atañe a delitos como robo con violencia o amenaza, la mayor parte de víctimas son las personas mayores de 15 años, habitantes del territorio nacional, especialmente de las localidades con mayor incidencia como la provincia de Lima y las regiones Lambayeque y Piura. En el año 2017, el 13,8 % de la población de 15 y más años de edad del área urbana de Lima Metropolitana fueron víctimas de robo con violencia o amenaza, mientras que el porcentaje nacional fue de 9,4 %. La no denuncia en el caso de robo con violencia o amenaza es más alta que respecto de la extorsión, debido a que se percibe que no se sanciona. En el año 2017, el 96,9 % de robos que agraviaron a la población de 15 a más años de edad –del área urbana de Lima Metropolitana– no fueron denunciados.

Homicidio calificado y sicariato:

Las víctimas son personas naturales, empresarios o comerciantes, la mayoría amenazados antes mediante delitos de extorsión y usurpación. Estas amenazas provienen, incluso, de integrantes de las organizaciones criminales que se disputan la hegemonía de ciertos sectores en regiones con mayor incidencia como la Provincia Constitucional del Callao y las regiones Lima y La Libertad.

Minería ilegal:

Este delito afecta el suelo del territorio nacional, el medio ambiente y la economía de las zonas de las regiones de mayor incidencia como Cajamarca, Huánuco, Madre de Dios, Puno, Arequipa, entre otras. Asimismo, repercute en el bienestar y la salud integral de las poblaciones en su conjunto, pero en particular de aquellas ubicadas en zonas aledañas a las áreas de explotación. Esto se debe a que el desarrollo de la actividad en sí, que incluye, por ejemplo, el uso de sustancias tóxicas como el mercurio y el cianuro, ocasiona impactos sobre el agua, la tierra y el aire, contaminando el ambiente y trayendo consigo pérdida de biodiversidad.

Trata de personas:

Afecta de forma significativa a poblaciones en estado de vulnerabilidad como niñas, niños, adolescentes, mujeres adultas y poblaciones nativas y campesinas. Este ilícito se desarrolla en concurso con otros delitos de crimen organizado como la minería y la tala ilegal.[13] Según el Informe de Trata de Personas en el Perú, elaborado por el Consejo Nacional de Política Criminal (CONAPOC), este delito se despliega especialmente en espacios de industrias extractivas y servicios de entretenimiento nocturno, tales como campamentos de tala ilegal y minería ilegal (espacios rurales y periurbanos) y servicios de entretenimiento nocturno (espacios urbanos). Las probabilidades de victimización son mayores en públicos juveniles. Lo anteriormente señalado se refleja en la proporción de encuestados que refirieron no haber sido víctimas de ningún delito relacionado con el crimen organizado (49 %). Dicha proporción es mucho mayor en la zona rural del interior del país (72 %), en el nivel

13 Es necesario aclarar que el delito de trata de personas no se desarrolla exclusivamente en estos ámbitos. La trata con fines de explotación sexual también se desarrolla en otros contextos como zonas urbanas, bares y locales itinerantes instalados en zonas donde se desarrollan actividades estacionales como cosechas. En el caso de la trata de personas con fines de explotación laboral también se puede encontrar en las cosechas de castañas en Madre de Dios, fábricas, etc. Esta información puede ser consultada en los informes elaborados por la Organización Capital Humano y Social Alternativo (CHS Alternativo) http://www.chsalternativo.org/

Ilustración 8 **Número de personas atendidas por el Programa de Asistencia a Víctimas y Testigos, 2011-2017**

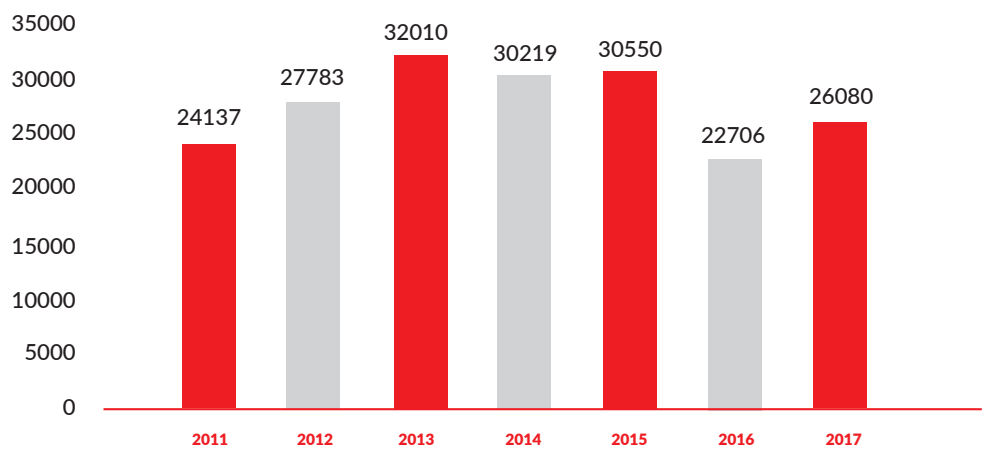

Fuente: UCAVIT – Ministerio Público.

socioeconómico E (69%), en la zona centro del país (63%) y en el rango de más de 40 años (59 %).

En el Perú existe el Programa de Asistencia a Víctimas y Testigos, dirigido por la Unidad Central de Asistencia a Víctimas y Testigos (UCAVIT) del Ministerio Público. Este Programa brinda a la víctima una asistencia integral que le permita afrontar las consecuencias emocionales del delito y aquellas perturbaciones generadas por las actuaciones procesales en las que deba intervenir, y cuenta para ello con el apoyo de los circuitos de asistencia. Como se puede ver en la ilustración 8, entre los años 2011 y 2017 el Programa ha atendido a 193 485 personas, lo que da un promedio de 27 640 víctimas por año. No obstante, este total no solo corresponde a crimen organizado, sino que involucra otro tipo de delitos. En tal virtud, el Estado tiene como desafío determinar la cantidad de víctimas relacionadas con el crimen organizado y establecer la brecha de atención con respecto al total de víctimas de cada uno de los delitos contemplados en la Ley N° 30077. En la misma ilustración 8 se observa, además, que el 75 % de víctimas atendidas son mujeres, y el 25%, varones (Ministerio Público, 2017).

El Estado cuenta también con un servicio de defensa pública de víctimas, provisto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que brinda orientación o patrocinio legal gratuito a personas que han sufrido la vulneración de sus derechos por la comisión de actos delictivos, que carecen de recursos económicos o que se encuentren en situación de vulnerabilidad. Sin duda, lo recién descrito informa de importantes avances en materia de atención a víctimas, no obstante, un importante desafío a superar es la articulación de información estandarizada entre diferentes sectores que pueda servir para identificar la brecha realmente existente entre las víctimas del crimen organizado.

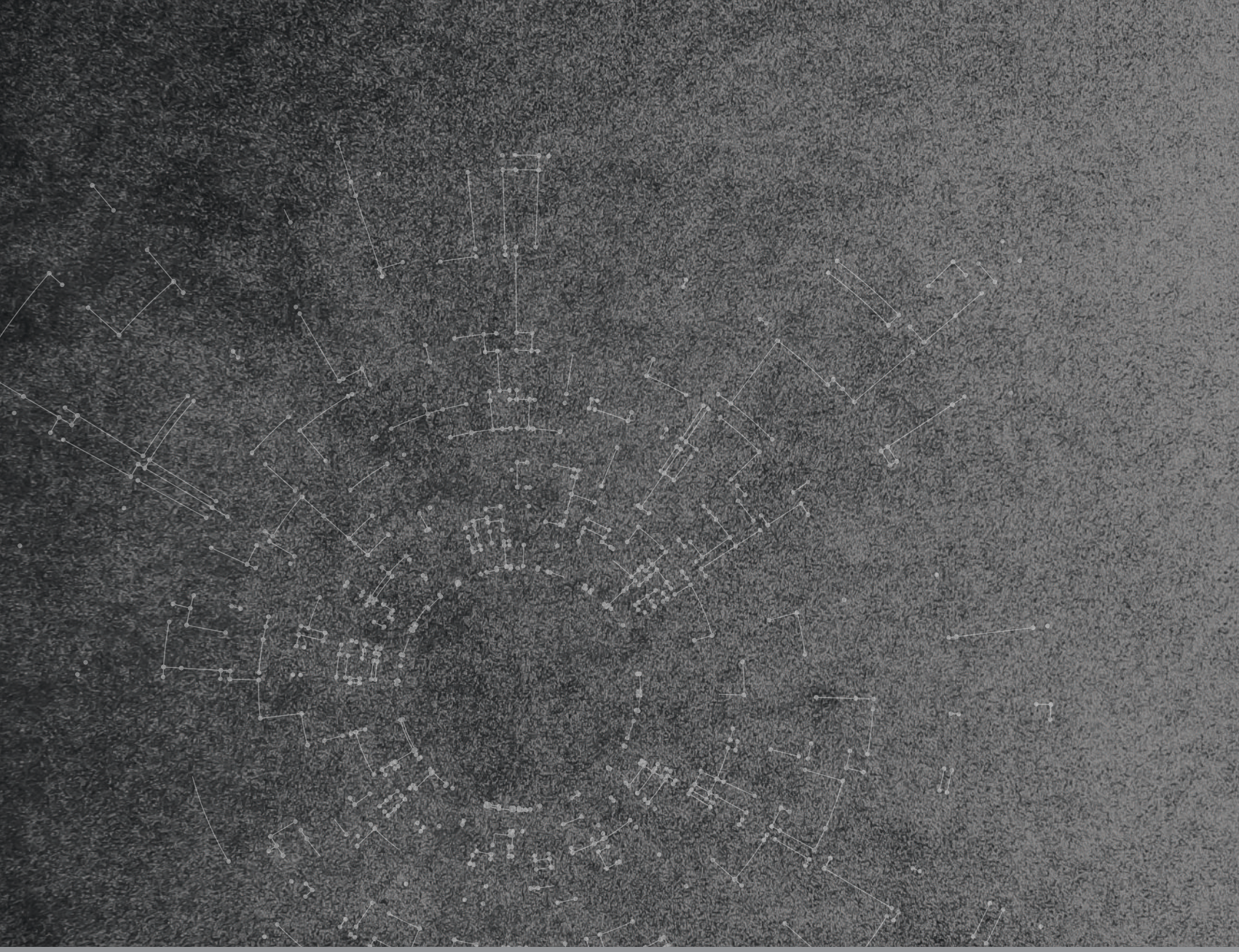

Capítulo

III

Objetivos prioritarios, lineamientos y servicios

OP 1. Fortalecer la capacidad del estado en la lucha contra las organizaciones criminales

Un Estado fuerte puede ejercer el imperio de la ley y proveer de bienes y servicios públicos de calidad a la población en todo el territorio nacional. Un primer paso en la lucha frontal contra el crimen organizado es fortalecer al Estado mediante una gestión eficiente y efectiva de los recursos públicos, un eficaz sistema de gestión de información que pueda integrarse entre diferentes instituciones y funcione con la más alta tecnología, un proceso de fortalecimiento de la formación y articulación de los operadores de justicia penal y funcionarios especializados, y una adecuada legislación y aplicación de la normativa concerniente al fenómeno criminológico.

En esa línea, la Política propone lo siguiente: Objetivo prioritario con sus respectivos indicadores[14], lineamientos y servicios[15]

Objetivo prioritario 1

Fortalecer la capacidad del Estado en la lucha contra las organizaciones criminales

Indicadores

1.1 Gasto per cápita en acciones del Estado contra el crimen organizado
1.2 Indice de Percepción de la Corrupción
1.3 Porcentaje de la población que confía en las instituciones (PNP, MP, PJ)

Lineamientos	Servicios
LN1 Garantizar la adecuada asignación de recursos financieros, físicos y humanos para la lucha contra el crimen organizado en los operadores de justicia y entidades relacionadas.	Sin servicio
LN2 Mejorar la gestión de la información y conocimiento en los operadores de justicia y entidades relacionadas	S1. Gestión de información y conocimiento eficaz para los operadores de justicia y entidades relacionadas
LN3 Consolidar los mecanismos de cooperación nacional e internacional en la lucha contra el crimen organizado para los operadores de justicia y entidades relacionadas	Sin servicio
LN4 Mejorar la coordinación intra e interinstitucional entre los sectores y operadores de justicia	Sin servicio
LN5 Fortalecer la especialización en materia de lucha contra el crimen organizado de los operadores de justicia y funcionarios especializados	S2. Programa integral de formación profesional para operadores de justicia S3. Asistencia técnica especializada para la identificación de estructuras criminales y delitos vinculados al crimen organizado a entidades del Estado
LN6 Actualizar la normativa nacional en materia de crimen organizado en la legislación peruana	Sin servicio

14 Las fichas técnicas de los indicadores del Objetivo Prioritario 1, se pueden visualizar en el Anexo 2.

15 Las fichas técnicas de los indicadores de los servicios relacionados al Objetivo Prioritario 1, se pueden visualizar en el Anexo 3.

OP 2. Fortalecer el control de la oferta en mercados ilegales a nivel nacional y transnacional

Para tener una sociedad segura se requiere controlar los mercados ilegales, entendiendo su complejidad y las causas estructurales que los originan. Con ese propósito es necesario fortalecer la investigación, la inteligencia, el control y la fiscalización y, después, el sucesivo juzgamiento y sanción a las organizaciones criminales y los delitos vinculados a estas según el catálogo de la Ley N° 30077. Resultan pues claves el trabajo articulado entre la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público, así como con las entidades con funciones de control y fiscalización; también, el establecimiento de protocolos que definan y articulen conceptos y procedimientos estandarizados con el Poder Judicial. Cuanto mayor sea el espacio regulado por la ley, menor será el espacio del que dispongan los mercados ilegales y la corrupción; por el contrario, cuanto menos rija la legalidad, mayores serán los márgenes con los que cuenten la informalidad, la ilegalidad, la violencia y la corrupción. De ahí la importancia de combatir las debilidades estatales con miras a generar soluciones sólidas.

En esa línea, la Política propone lo siguiente: **Objetivo prioritario** con sus respectivos **indicadores**[16], **lineamientos** y **servicios**[17]

Objetivo prioritario 2

Fortalecer el control de la oferta en mercados ilegales a nivel nacional y transnacional

Indicadores

2.1 Porcentaje de personas procesadas sobre capturadas por delitos de crimen oarganizado

2.2 Porcentaje de personas sentenciadas sobre las personas procesadas por delitos de crimen organizado

Lineamientos	Servicios
LN7 Aumentar la efectividad de los operativos PNP y procesos judiciales	**S4** Servicio de investigación en materia de crimen organizado con amplia cobertura en la población afectada
LN8 Incrementar la efectividad de las acciones de supervisión e intervención de las actividades económicas vinculadas al crimen organizado	**S5** Acciones de control y fiscalización eficaces en beneficio de los agentes económicos
LN9 Reforzar la seguridad de los involucrados en los procesos relacionados a la Ley 30077	**S6** Protección focalizada de testigos y colaboradores
LN10 Fortalecer el control fronterizo a nivel nacional	**S7** Control fronterizo con amplia cobertura a la población a nivel nacional
LN11 Fortalecer el control interno en las entidades públicas a nivel nacional.	Sin servicio
LN12 Actualizar la normativa nacional en materia de crimen organizado en la legislación peruana	Sin servicio
LN13 Fortalecer la formalización de actividades económicas	**LN13** Acciones de promoción de la formalización con amplia cobertura a los actores económicos en situación de informalidad

16 Las fichas técnicas de los indicadores del Objetivo Prioritario 2, se pueden visualizar en el Anexo 4.

17 Las fichas técnicas de los indicadores de los servicios relacionados al Objetivo Prioritario 2, se pueden visualizar en el Anexo 5.

OP 3. Fortalecer la prevención en materia de crimen organizado en la población

Para ser efectiva, la lucha contra el crimen organizado necesita una perspectiva integral. Esto quiere decir que no solo es importante centrarse en el control, fiscalización, sanción y juzgamiento, sino también en la prevención y en la asistencia a víctimas. El enfoque preventivo se asienta así en la premisa de que más vale prevenir que sancionar. Según la ONU (2010): "La prevención del crimen engloba las estrategias y medidas que buscan reducir los riesgos de la infracción y los efectos perjudiciales que estos últimos pudiesen causar en las personas y en la sociedad, incluyendo el miedo al crimen, combatiendo para ello sus múltiples causas". En otras palabras, la prevención implica identificar los principales factores de riesgo que posibilitan el desarrollo del crimen organizado para tomar medidas, estrategias o acciones con la finalidad de evitar conductas o comportamientos que puedan convertir a la población en sujetos o víctimas de un ilícito. Es importante tener en consideración que la prevención disminuye el crimen en relación con el ciudadano común, ya que genera conciencia preventiva que le permite no ser parte de la victimización (Puppo y Guillén, 2013).

En esa línea, la Política propone lo siguiente: Objetivo prioritario con sus respectivos indicadores[18], lineamientos y servicios[19]

Objetivo prioritario 3

Fortalecer la prevención en materia de crimen organizado en la población

Indicadores

3.1) Porcentaje de menores de edad infractores a la ley penal internos en Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación por infracciones relacionadas con el crimen organizado

Lineamientos	Servicios
LN14	**S9**
Fortalecer la prevención dirigida a población susceptible de ser víctima o formar parte de una organización criminal	Programas eficaces de reinserción social eficaces de menores de edad infractores a la ley
LN15	**S10**
Incrementar la participación ciudadana en la lucha contra las organizaciones criminales	Programa de prevención social focalizado en población en territorios con alta incidencia de delitos

18 La ficha técnica del indicador del Objetivo Prioritario 3, se puede visualizar en el Anexo 6.

19 Las fichas técnicas de los indicadores de los servicios relacionados al Objetivo Prioritario 3, se pueden visualizar en el Anexo 7

OP 4. Fortalecer la asistencia a víctimas afectadas por el crimen organizado

Como parte del enfoque integral para la lucha contra el crimen organizado, la atención a las víctimas[20] es una tarea fundamental del Estado, ya que está relacionada con la protección de los derechos fundamentales de la persona. De ahí que sea importante tener en cuenta que "la vivencia como víctima de un delito o una violación a los derechos humanos, corresponde a experiencias altamente estresantes que degradan y amenazan la integridad y la vida de las personas, provocando, inevitablemente, una afectación tanto en quienes viven directamente la victimización como en el entorno y la sociedad en su conjunto" (CMDPDH, 2015). En esa línea, "la victimología ha llamado la atención sobre la necesidad de formular y ensayar programas de asistencia, reparación, compensación y tratamiento de las víctimas del delito" (Cuaresma, s.f.). Resulta así relevante enfatizar la asistencia a las víctimas contando con una reglamentación que asegure la atención médica, psicológica, social y legal, así como la defensa legal, protección y reintegración (CMDPDH, 2015).

20 La definición de víctimas se trabaja en base a los instrumentos políticos y legales peruanos, los cuales se basan a su vez en la "Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder" de las Naciones Unidas. De esta manera se considera como víctimas a aquellas personas afectadas por la comisión de delitos del crimen organizado y a agraviados a aquellas personas dependientes de la víctima directa o a aquellas que, en su tentativa de asistirla o de prevenir el hecho delictivo, hubiesen resultado dañadas. Sin embargo, por cuestiones metodológicas, el término de victima englobará tanto a aquellas personas directamente victimizadas como a las agraviadas.

En esa línea, la Política propone lo siguiente: **Objetivo prioritario** con sus respectivos **indicadores**[21], **lineamientos** y **servicios**[22]

Objetivo prioritario 4

Fortalecer la asistencia a víctimas afectadas por el crimen organizado

Indicadores

4.1) Porcentaje de víctimas del crimen organizado que han recibido atención de alguna agencia estatal en los últimos 12 meses.

Lineamientos

LN16

Fortalecer la atención a personas o Entidades Públicas afectadas por el crimen organizado

Servicios

S11. Atención con amplia cobertura a víctimas del crimen organizado

S12. Defensa pública eficaz a víctimas de crimen organizado

S13. Defensa jurídica eficaz del Estado

Es importante enfatizar la asistencia a las víctimas contando con una reglamentación que asegure la atención médica, psicológica, social y legal, así como la defensa legal, protección y reintegración.

21 La ficha técnica del indicador del Objetivo Prioritario 4, se puede visualizar en el Anexo 8.

22 Las fichas técnicas de los indicadores de los servicios relacionados al Objetivo Prioritario 4, se pueden visualizar en el Anexo 9.

CEPLAN
OCDE
CEPLAN
OCDE
Territorial Development Review
Perú
CEPLAN
prospectiva
planificación

IV Seguimiento y Evaluación

Según la Guía de Políticas Nacionales (CEPLAN, 2018), el seguimiento de los objetivos prioritarios de las políticas nacionales se realizará a través del aplicativo informático CEPLAN v.01. En este sentido, se precisa que el MININTER llevará a cabo el seguimiento y evaluación de la Política Nacional Multisectorial de Lucha contra el Crimen Organizado 2019-2030. Para ello, se solicitarán reportes relacionados con los indicadores tanto de los objetivos prioritarios como de los servicios a las entidades responsables de cada indicador.

De este modo, para dar cumplimiento formal al seguimiento y evaluación de esta Política, se realizará un reporte parcial de cumplimiento con información al primer semestre del año, el cual el MININTER remitirá a CEPLAN cada 30 de noviembre entre los años 2019 y 2030. Asimismo, se hará una evaluación de implementación con información de cierre de año, que el MININTER enviará a CEPLAN antes del 30 de abril de cada año siguiente. La fecha del primer reporte será abril del 2020. Se elaborará también un informe anual de evaluación de resultados, en el que se analizarán los cambios entre la situación inicial y final de los objetivos prioritarios y sus indicadores año a año.

Bibliografía

- Arlacchi, P. (1998) Some observations on illegal markets. En Vincenzo Ruggiero, Nigel Southand e Ian Taylor (Eds.), The new European criminology. Crime and social order in Europe (pp. 203-215). London, New York: Routledge.
- Beckert, J., & Dewey, M. (2017) Introduction: the social organization of illegal markets. En Beckert Jens & Matias Dewey (Eds.), The architecture of illegal markets: towards an economic sociology of illegality in the economy (pp. 1-34). Oxford: Oxford University Press.
- Brombacher, D. (2012). This is what you get. Mercados ilegales y violencia en América Latina. Policy Paper. http://library.fes.de/pdf-files/bueros/kolumbien/09230.pdf
- Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN). (2018). Guía de políticas nacionales. Recuperado de https://www.ceplan.gob.pe/guia-de-politicas-nacionales/
- Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos [CMDPDH]. (2015). Manual para la atención y orientación de víctimas de violaciones a derechos humanos en el marco del Sistema de Justicia Penal. Recuperado de http://www.cmdpdh.org/publicaciones-pdf/cmdpdh_manual_para_la_atencion_y_orientacion_de_victimas_de_violaciones_a_derechos_humanos.pdf
- Cuaresma, S. (s.f). La victimología. Recuperado de http://www.corteidh.or.cr/tablas/a12064.pdf
- Dewey, M. (2017). La demanda de productos ilegales. Elementos para explicar los intercambios ilegales desde la perspectiva de la sociología económica, pp. 39-58. IDAES.

- Dugato, M., De Simoni, M., & Savona, H. (2014). Measuring OC in Latin America. A methodology for developing and validating scores and composite indicators measuring OC at national and subnational level. Transcrime, Center of Excellence in Statistical Information on Government, crime, victimization and justice.
- Guerrero, L. (2012). La delincuencia organizada. Algunos aspectos penales, criminológicos y políticos criminales. Ciudad de México: Ubijus.
- Guillén, U. (2017). La importancia de la inteligencia como estrategia para enfrentar la criminalidad organizada: el caso de la Oficina de Inteligencia Especial contra la Criminalidad Organizada. Génesis.
- Hagan, F. (2006). "Organized Crime" and "organized crime": indeterminate problems of definition. Trend in Organized Crimen, 8(4), 127-137.
- Helmke, Gretchen, & Levitsky, S. (2004). Informal institutions and comparative politics: a research agenda. American Political Science Association 2(4), pp. 725-40. http://www.jstor.org/stable/3688540
- Hikal, W. (2017). Revisión teórica a la génesis de la conducta criminal. Revista Electrónica de Psicología Iztacala, 20(1).
- Hobbs, D., & Antonopoulos, G. (2014). How to research organized crime. En The Oxford Handbooks of Organized Crime.
- Llatas, O. (2015). El registro biométrico dactilar con el Sistema AFIS y el control del delito. Tesis.

Bibliografía

- Mejías, S. (2015). América Latina: un factor para entender la implantación del crimen organizado. Revista Española de Ciencia Política, 37, pp. 63-88.
- Ministerio Público. (s.f.). Programa de Atención y Asistencia a Víctimas y Testigos (UCAVIT). Recuperado de https://www.mpfn.gob.pe/index.php?K=427
- Naciones Unidas [ONU]. (2004). Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos. Recuperado de: https://doi.org/10.5377/rpsp.v1i2.1373
- Naciones Unidas [ONU]. (2010). 12.° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal. Recuperado de https://www.unodc.org/documents/crime-congress/12th-Crime-Congress/Documents/A_CONF.213_6/V1050759s.pdf
- Niño, C., & Martínez, N. (2012). Narcotráfico, política de drogas y debilidad institucional en América Latina, pp. 1-11. Recuperado de: http://web.isanet.org/Web/Conferences/FLACSO-ISABuenosAires2014/Archive/ff29862c-9d76-4c07-b5af-28d044537fd9.pdf
- Ponce, N. (2014). La delincuencia organizada en un mundo globalizado: análisis de los fines, patrones y procesos comunes de las redes criminales en el Perú y evaluación de las respuestas del Estado. Lima.
- PROÉTICA y Confiep (2007). IV Encuesta Nacional sobre Corrupción 2006. 136(1), pp. 23-42.

- Puppo, F., & Guillén, H. (2013). Hacia una nueva perspectiva victimiológica: la defensa de la víctima a cargo de una Defensoría Pública. Recuperado de http://www.derecho.usmp.edu.pe/centro_inv_criminologica/revista/articulos_revista/2013/TI%20CECRIM%202012%20FIORELLA%20Y%20JOEL.pdf

- Rodríguez, O. (2015). El limbo democrático: Estado de derecho, crimen organizado y paramilitarismo en México. Politai 5(11), pp. 15-32. Recuperado de http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/politai/article/view/14659

- Rojas Liendo, H. (2016). La coordinación entre la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público para la implementación del proceso de pérdida de dominio por el delito de tráfico ilícito de drogas durante el período 2010-2014. Tesis para optar el grado de magíster en Ciencia Política y Gobierno con mención en Políticas Públicas y Gestión Pública.

- Soifer, H. (2008). State infrastructural power: approaches to conceptualization and measurement. Studies in Comparative International Development, 43, 231-251.

- Soifer, H. (2015). State building in Latin America. Nueva York: Cambridge University Press.

- USAID. (2015). Cultura política de la democracia en Perú y en las Américas 2014. Recuperado de http://www.vanderbilt.edu/lapop/peru/AB2014_Peru_Country_Report_Final_W_042215.pdf

Anexos

Anexo 1

Base Legal

En cuanto a la normativa nacional, se tienen los siguientes instrumentos:

- Ley N° 30077 – Ley contra el Crimen Organizado, cuyo texto ha sido modificado parcialmente por el Decreto Legislativo N° 1244 – Decreto Legislativo que fortalece la lucha contra el crimen organizado y la tenencia ilegal de armas.[23]
- Decreto Legislativo N° 1373 – Decreto Legislativo sobre Extinción de Dominio y su reglamento promulgado mediante Decreto Supremo N° 007-2019-JUS.
- Decreto Legislativo N° 1106 – Decreto Legislativo de Lucha Eficaz contra el Lavado de Activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1249, Decreto Legislativo N° 1352, Ley N° 30077.
- Nuevo Código Procesal Penal, promulgado por el Decreto Legislativo N° 957.

23 Ver https://elperuano.pe/NormasElperuano/2016/10/29/1447951-1.html

En cuanto a la normativa internacional, se tienen los siguientes instrumentos:

- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional[24] (UNTOC[25], por sus siglas en inglés), principal instrumento jurídico de lucha contra la delincuencia organizada transnacional. Es también conocida como Convención de Palermo. Fue aprobada mediante Resolución 55/25 de la Asamblea General de 15 de noviembre de 2000.[26] Cuenta con tres protocolos especializados en la materia:

- Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones contra la Delincuencia Organizada Transnacional, aprobada por Resolución 55/25 en la Asamblea General de 15 de noviembre de 2000.

- Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, aprobada por Resolución 55/25 en la Asamblea General del 15 de noviembre de 2000.

- Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, aprobada por Resolución 55/255 en la Asamblea General del 31 de mayo de 2001.

24 Ver https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf

25 Ver https://www.unodc.org/unodc/en/organized-crime/intro/UNTOC.html

26 Entró en vigor en 2003. Cuenta con 189 Estados Parte. El Perú suscribió la Convención en 2002.

Anexo 2

Fichas técnicas de los indicadores del Objetivo priotitario 1

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR 1.1					
Objetivo prioritario	**OP1.** Fortalecer la capacidad del Estado en la lucha contra las organizaciones criminales.				
Nombre del indicador	Gasto per cápita en acciones del Estado contra el crimen organizado.				
Justificación	Este indicador busca medir cuánto dinero por habitante se está destinando en acciones para combatir a las organizaciones criminales. Tiene como propósito configurar a la ejecución del presupuesto como un signo del fortalecimiento de la capacidad estatal frente al crimen organizado y su posterior efecto en la ciudadanía. En los años de vigencia de la Política, este indicador estará centrado en dimensionar los presupuestos ejecutados, de manera especial, por el Ministerio del Interior – Policía Nacional del Perú, Ministerio Público y Poder Judicial.				
Responsable del indicador	Ministerio del Interior.				
Limitaciones del indicador	El indicador contiene información de diferentes pliegos presupuestales, por lo cual, antes de su cálculo, se debe identificar cuáles son los referidos al combate de la criminalidad organizada. La principal limitación del indicador es que el nivel de ejecución se puede ver afectado por temas políticos.				
Supuestos del indicador	Se tienen claramente identificados los pliegos presupuestales, así como las partidas que entrarán tanto en el numerador como en el denominador para la medición del indicador.				
Método de Cálculo	$\frac{\text{(Presupuesto ejecutado anual en la lucha contra el c.organizado)}}{\text{(Proyección poblacional calculada para el año de cálculo)}}$				
Parámetro de medición	Razón	Sentido esperado del indicador	Ascendente		
Fuente y bases de datos	Ministerio de Economía y Finanzas – Base de Datos de Consulta Amigable. Para el cálculo de la población se tomará en cuenta la proyección poblacional del INEI.				
	Línea de base	Valor actual	Logros esperados		
Año	2018	2019	2020	2021	2022
Valor	No se cuenta con información.	No se cuenta con información.	PD	PD	PD

PD: el registro de información relacionada al indicador se iniciará de forma posterior al levantamiento de la línea de base de los indicadores, la cual deberá ser realizada al primer año de la vigencia de la Política.

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR 1.2

Objetivo prioritario	**OP1.** Fortalecer la capacidad del Estado en la lucha contra las organizaciones criminales a nivel nacional.
Nombre del indicador	Índice de percepción de la corrupción.
Justificación	Este indicador es una medida de referencia internacional para evaluar la situación de la corrupción en un país, tomando en cuenta las acciones de los funcionarios públicos que puedan ser consideradas corruptas y la ausencia de acciones estatales para su prevención.
Responsable del indicador	Organización No Gubernamental Transparencia Internacional.
Limitaciones del indicador	El indicador mide la percepción de la corrupción en general, tanto para actos de soborno, que por lo general están relacionados con el crimen organizado, como para la desviación de fondos públicos o uso de la función pública para beneficio personal que no necesariamente se relacionan con el crimen organizado.
Supuestos del indicador	Coyunturas políticas o presupuestales no afectarán la ejecución de la encuesta aplicada que levantará la información para el indicador propuesto.
Método de Cálculo	Según Transparencia Internacional: El Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) utiliza 13 fuentes de datos que recogen la evaluación, por parte de expertos y ejecutivos de empresas, sobre una variedad de comportamientos corruptos en el sector público, como los siguientes: • Soborno • Desvío de fondos públicos • Uso de la función pública para beneficio personal • Nepotismo en la administración pública • Captura del Estado Algunas de las fuentes consideran también los mecanismos que existen para prevenir la corrupción en un país, como por ejemplo: • La capacidad del gobierno de hacer cumplir los mecanismos de integridad • El juzgamiento efectivo de funcionarios corruptos • Trabas administrativas y requisitos burocráticos excesivos • La existencia de leyes adecuadas sobre divulgación financiera, prevención de conflictos de intereses y acceso a la información • Protección legal para denunciantes, periodistas e investigadores La fórmula utilizada por el IPC es la siguiente: $$\frac{\text{Medida de corrupción - Media del indicador imputado}^{\text{tiempo}}}{\text{Desviación estandar del indicador imputado}^{\text{tiempo}}} \times 20 + 45$$ Fuente: https://transparencia.org.es/wp-content/uploads/2018/02/metodologia_ipc-2017.pdf
Parámetro de medición	Índice — Sentido esperado del indicador: Descendente
Fuente y bases de datos	Transparencia Internacional – Mapa Mundial de la Corrupción (IPC)

	Línea de base	Valor actual	Logros esperados		
Año	2018	2019	2020	2021	2022
Valor	35	No se cuenta con información.	PD	PD	PD

PD: el registro de información relacionada con el indicador se iniciará de forma posterior al levantamiento de la línea de base de los indicadores, la cual deberá ser realizada al primer año de la vigencia de la Política.

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR 1.3

Objetivo prioritario	OP1. Fortalecer la capacidad del Estado en la lucha contra las organizaciones criminales a nivel nacional.
Nombre del indicador	Porcentaje de la población que confía en las instituciones (PNP, MP, PJ).
Justificación	El fortalecimiento de las acciones del Estado para combatir el crimen organizado contribuye a la mejora de la percepción de la población respecto a la confianza en las instituciones del Sistema de Administración de Justicia Penal.
Responsable del indicador	Ministerio del Interior
Limitaciones del indicador	El indicador no mide directamente las acciones del fortalecimiento de la capacidad del Estado en la lucha contra el crimen organizado, sino que se centra en el efecto que tiene en el respaldo de la población, medido a través de la confianza.
Supuestos del indicador	Coyunturas políticas o presupuestales no afectarán la ejecución de la encuesta aplicada que levantará la información para el indicador propuesto.
Método de Cálculo	$\frac{\text{Total de personas que tienen suficientemente o bastante confianza en PNP, MP, PJ}}{\text{Total de población de 15 años a más}} \times 100\ \%$
Parámetro de medición	Porcentaje (%) — **Sentido esperado del indicador**: Ascendente
Fuente y bases de datos	Instituto Nacional de Estadística e Informática – Encuesta Nacional de Hogares

	Línea de base	Valor actual	Logros esperados		
Año	2017	2019	2020	2021	2022
Valor	16,7 %	No se cuenta con información.	PD	PD	PD

PD: el registro de información relacionada al indicador se iniciará de forma posterior al levantamiento de la línea de base de los indicadores, la cual deberá ser realizada al primer año de la vigencia de la Política.

Anexo 3

Fichas técnicas de los indicadores de los servicios relacionados al Objetivo priotitario 1

Servicio N.° 1
Gestión de información y conocimiento eficaz para los operadores de justicia y entidades relacionadas

Articulación con objetivo prioritario	OP1. Fortalecer la capacidad del Estado en la lucha contra las organizaciones criminales.
Articulación con lineamiento	LN.2. Mejorar la gestión de la información y conocimiento de los operadores de justicia y entidades relacionadas.
Entidad proveedora del servicio	Policía Nacional del Perú (coordinador del seguimiento y monitoreo del proceso de gestión de información) Ministerio Público Poder Judicial Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Instituto Nacional Penitenciario Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA
Persona que recibe el servicio	Policía Nacional del Perú Ministerio Público Poder Judicial Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Instituto Nacional Penitenciario Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA
Cobertura y alcance del servicio	El servicio deberá ser brindado a nivel nacional considerando entre sus componentes los enfoques de interculturalidad y género.
Estándar	Eficacia
Definición breve	El objetivo de este servicio es proporcionar datos e indicadores confiables sobre la criminalidad organizada a nivel nacional, en correspondencia con los objetivos y lineamientos. Para ello será necesaria la implementación del Sistema de Gestión de Información que permita el almacenamiento e intercambio de información entre las instituciones de administración de justicia y otras entidades relacionadas con la lucha contra el crimen organizado. El servicio de gestión de información y conocimiento debe ser eficaz para garantizar que tanto el Ministerio Público como la Policía Nacional del Perú puedan contar con información confiable y en tiempo real sobre la comisión de delitos vinculados con el crimen organizado. Asimismo, esta información deberá ser almacenada en cumplimiento de una serie de parámetros uniformes (por ejemplo, responder a las mismas definiciones conceptuales, misma métrica y criterios comunes de almacenamiento de información –software, hardware– que permitan la comunicación de forma transversal, integrada y sistémica). Una de las primeras etapas por llevar a cabo durante la implementación del servicio de gestión de información está vinculada con realizar un diagnóstico sobre la los instrumentos de recolección y gestión de datos en información, que tendrá como principal objetivo actualizar, mejorar o rediseñar los sistemas de información. La implementación del servicio ha previsto la identificación de tramos, según la siguiente tabla:

Año	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Parámetro de medición	Diagnóstico del sistema de gestión de información	Diseño del sistema de gestión de información	Implementación de sistema de gestión de información - Tramo I	Implementación de sistema de gestión de información - Tramo II	Implementación de sistema de gestión de información - Tramo III	Implementación de sistema de gestión de información - Tramo IV	Prueba piloto completa	Sistema Operando
Valor	Cumplimiento	Cumplimiento	25%	25%	25%	25%	100%	100%

Indicador(es)	Porcentaje de implementación del Sistema de Gestión de Información.
Fuente de datos	Ministerio del Interior.
Responsabilidad del indicador	Ministerio del Interior.

Servicio N.° 2 Programa integral de formación profesional para operadores de justicia	
Articulación con objetivo prioritario	OP1. Fortalecer la capacidad del Estado en la lucha contra las organizaciones criminales.
Articulación con lineamiento	LN.2. Fortalecer la especialización en materia de lucha contra el crimen organizado de los operadores de justicia y funcionarios especializados de los sectores.
Entidad proveedora del servicio	Policía Nacional del Perú (coordinador del seguimiento y monitoreo del proceso de formación profesional) Ministerio Público Poder Judicial Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Persona que recibe el servicio	Policía Nacional del Perú Ministerio Público Poder Judicial Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Cobertura y alcance del servicio	El servicio deberá ser brindado a nivel nacional considerando entre sus componentes los enfoques de interculturalidad y género.
Estándar	Cobertura.
Definición breve	Este servicio está orientado a mejorar la calidad y la efectividad de la formación profesional y continua en investigación a policías, fiscales, jueces y procuradores. Dicho servicio comprende la especialización de los actores y un trabajo integrado de capacitación conjunta en materia de lucha contra el crimen organizado, con especial énfasis en la identificación de estructuras criminales. El servicio deberá ser formulado garantizando el acceso a los programas de formación profesional. Ello implica que las competencias deberán considerar prácticas socioculturales, en concordancia con la pertinencia cultural y lingüística según la zona geográfica a nivel nacional, y ser reforzadas de manera oportuna. Asimismo, deberá promover actividades bajo el enfoque de género y de derechos humanos. El servicio deberá ser formulado e implementado por cada una de las entidades operadoras de justicia de acuerdo con sus competencias y funciones, garantizando el acceso a los programas de formación profesional.
Indicador(es)	Número de jueces, fiscales y policías graduados de los programas de formación profesional de lucha contra el crimen organizado.
Fuente de datos	Ministerio del Interior Ministerio Público Poder Judicial
Responsabilidad del indicador	Ministerio del Interior.

Servicio N.° 3 Asistencia técnica especializada para la identificación de estructuras criminales y de delitos vinculados al crimen organizado a entidades del Estado	
Articulación con objetivo prioritario	OP1. Fortalecer la capacidad del Estado en la lucha contra las organizaciones criminales.
Articulación con lineamiento	LN.5. Fortalecer la especialización en materia de lucha contra el crimen organizado de los operadores de justicia y funcionarios especializados de los sectores.
Entidad proveedora del servicio	Ministerio del Interior.
Persona que recibe el servicio	Policía Nacional del Perú Ministerio Público Poder Judicial Instituto Nacional Penitenciario Ministerio de Defensa Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables Ministerio de Agricultura y Riego Ministerio de Educación Ministerio de Energía y Minas Ministerio de la Producción Ministerio del Ambiente Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo Ministerio de Transportes y Comunicaciones Ministerio de Relaciones Exteriores Ministerio de Salud Autoridad Portuaria Nacional Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria Instituto Nacional de Estadifica e Informática Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA Superintendencia Nacional de Control de Armas, Explosivos y Municiones – SUCAMEC Superintendencia Nacional de Migraciones Unidad de Inteligencia Financiera Gobiernos regionales Gobiernos locales Otros sectores que requieran la asistencia técnica y capacitación en materia de crimen organizado.
Cobertura y alcance del servicio	El servicio deberá ser brindado a nivel nacional considerando entre sus componentes los enfoques de interculturalidad y género.
Estándar	Cobertura.
Definición breve	El servicio de asistencia técnica a entidades del Estado tiene como objetivo que las instituciones que reciben el servicio ayuden con la identificación de estructuras criminales y con la detección de acciones delictivas vinculadas con el crimen organizado. Dicho servicio consta de: 1) Capacitación constante a cada una de estas instituciones sobre el crimen organizado, su estructura, sus componentes, su modo de operación, entre otros. 2) Asistencia técnica constante a los órganos pertinentes como el Ministerio Público o la Policía Nacional del Perú con el objetivo de proveer las herramientas necesarias para recoger información confiable y de primera fuente para iniciar procesos de investigación en torno a los delitos vinculados al crimen organizado. En tal sentido, se ha considerado la cobertura como estándar de cumplimiento, debido a que este tipo de capacitaciones y asistencias técnicas deben llegar a las instituciones ya listadas a nivel nacional.
Indicador(es)	Número de asistencias técnicas a entidades estatales en materia de crimen organizado.
Fuente de datos	Ministerio del Interior.
Responsabilidad del indicador	Ministerio del Interior.

Anexo 4

Fichas técnicas de los indicadores del Objetivo priotitario 2

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR 2.1

Objetivo prioritario	OP2. Fortalecer el control de la oferta en mercados ilegales a nivel nacional y transnacional.				
Nombre del indicador	Porcentaje de personas procesadas sobre las personas capturadas por delitos de crimen organizado.				
Justificación	El indicador busca medir la producción del Ministerio Público en relación con su participación en el sistema de justicia penal para los delitos de crimen organizado a través de la identificación de los capturados que son procesados.				
Responsable del indicador	Ministerio del Interior.				
Limitaciones del indicador	La limitación es que no se realiza un seguimiento de casos, sino de totales para cada uno de los dos grupos que se relacionan: capturados y procesados. Otra limitación consiste en la dificultad de garantizar la calidad y disponibilidad de información anual.				
Supuestos del indicador	Se ha aprobado un convenio entre el Ministerio Público y la Dirección General Contra el Crimen Organizado, en virtud del cual la información pueda ser compartida de manera periódica para la medición de este indicador.				
Método de Cálculo	$\frac{\text{Total de personas procesadas por crimen organizado}}{\text{(Total de personas procesadas por crimen organizado}} \times 100\ \%$				
Parámetro de medición	Porcentaje (%)	Sentido esperado del indicador	Ascendente		
Fuente y bases de datos	Ministerio Público – Registros de la Oficina de Racionalización y Estadística				

	Línea de base	Valor actual	Logros esperados		
Año	2018	2019	2020	2021	2022
Valor	No se cuenta con información.	No se cuenta con información.	PD	PD	PD

PD: el registro de información relacionada con el indicador se iniciará de forma posterior al levantamiento de la línea de base de los indicadores, la cual deberá ser realizada al primer año de la vigencia de la Política.

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR 2.2

Objetivo prioritario	OP2. Fortalecer el control de la oferta en mercados ilegales a nivel nacional y transnacional.				
Nombre del indicador	Porcentaje de personas sentenciadas sobre las personas procesadas por delitos de crimen organizado.				
Justificación	El indicador busca medir la producción del Poder Judicial en relación con su participación en el sistema de justicia penal para los delitos de crimen organizado a través de la identificación de los sentenciados sobre procesados. La medición de este indicador permitirá crear antecedentes para conocer con detalle la problemática y proponer acciones a futuro.				
Responsable del indicador	Ministerio del Interior.				
Limitaciones del indicador	Una limitación es que no se realiza un seguimiento de casos, sino de totales para cada uno de los dos grupos que se relacionan: procesados y sentenciados. Por otra parte, habría que garantizar la calidad y disponibilidad de información anual. Finalmente, con base en el trabajo de campo, se intuye que el indicador no tendrá una evolución significativa en los primeros años de la implementación de la política, ya que dependerá de los resultados de otros procesos como, por ejemplo, la implementación del Nuevo Código Procesal Penal.				
Supuestos del indicador	Se ha aprobado un convenio entre el Poder Judicial y la Dirección General contra el Crimen Organizado, de manera que la información pueda ser compartida de forma periódica para la medición de este indicador.				
Método de Cálculo	$\frac{\text{Total de personas procesadas por crimen organizado}}{\text{(Total de personas procesadas por crimen organizado}} \times 100\ \%$				
Parámetro de medición	Porcentaje (%)	Sentido esperado del indicador	Ascendente		
Fuente y bases de datos	Poder Judicial – Registros de la Gerencia de Estadística				

	Línea de base	Valor actual	Logros esperados		
Año	2018	2019	2020	2021	2022
Valor	No se cuenta con información.	No se cuenta con información.	PD	PD	PD

PD: el registro de información relacionada con el indicador se iniciará de forma posterior al levantamiento de la línea de base de los indicadores, la cual deberá ser realizada al primer año de la vigencia de la Política.

Anexo 5

Ficha técnica de los indicadores de los servicios relacionados al Objetivo priotitario 2

Servicio N.° 4 S4. Servicio de investigación en materia de crimen organizado con amplia cobertura en la población afectada	
Articulación con objetivo prioritario	OP2. Fortalecer el control de la oferta en mercados ilegales a nivel nacional y transnacional.
Articulación con lineamiento	LN.7. Aumentar la efectividad de los operativos PNP y de los procesos judiciales.
Entidad proveedora del servicio	Ministerio Público Ministerio del Interior – Policía Nacional del Perú
Persona que recibe el servicio	Población en general
Cobertura y alcance del servicio	El servicio deberá ser brindado a nivel nacional considerando entre sus componentes los enfoques de interculturalidad y género.
Estándar	Cobertura
Definición breve	El servicio de investigación policial y fiscal contra la criminalidad organizada tiene como objetivo fortalecer el conocimiento y la identificación de estructuras criminales y su funcionamiento, así como la manera en que se realizan las investigaciones destinadas a la persecución de las organizaciones criminales y los delitos vinculados a estas según el catálogo de la Ley N° 30077, Ley de lucha contra el Crimen Organizado. El trabajo en conjunto entre la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público, así como la inteligencia y el uso de técnicas especiales de investigación, es clave para recoger elementos de convicción. Este tipo de intervenciones deben ser articuladas y llegar a nivel nacional para evitar la impunidad de los posibles transgresores.
Indicador(es)	Número de investigaciones en materia de crimen organizado.
Fuente de datos	Ministerio del Interior Ministerio del Interior – Policía Nacional del Perú Ministerio Público
Responsabilidad del indicador	Ministerio del Interior – Policía Nacional del Perú

Servicio N.° 5 Acciones de control y fiscalización eficaces en beneficio de los agentes económicos	
Articulación con objetivo prioritario	OP2. Fortalecer el control de la oferta en mercados ilegales a nivel nacional y transnacional.
Articulación con lineamiento	LN.8. Incrementar la efectividad de las acciones de supervisión e intervención de las actividades económicas vinculadas al crimen organizado.
Entidad proveedora del servicio	Ministerio del Interior – Policía Nacional del Perú Gobiernos regionales Gobiernos locales Superintendencia de Banca y Seguros Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables Ministerio Público SUNAT Ministerio de Transportes y Comunicaciones Autoridad Portuaria Nacional Ministerio de la Producción Ministerio del Ambiente Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales
Persona que recibe el servicio	Población a nivel nacional.
Cobertura y alcance del servicio	El servicio se proveerá a nivel nacional.
Estándar	Eficacia.
Definición breve	Este servicio consiste en la disposición de medidas de control sobre mercados ilegales específicos vinculados al crimen organizado (drogas, contrabando, autopartes, minería, lavado de activos, trata de personas, etcétera). Se realizarán operativos a cargo de las autoridades nacionales y regionales para el control de la producción o el comercio ilegal de bienes, servicios y personas. Dichos operativos serán organizados por la Policía Nacional del Perú, el Ministerio Público u otras entidades. Se considera la eficacia como estándar de cumplimiento, pues se espera que este tipo de intervenciones ayuden a identificar a posibles transgresores.
Indicador(es)	Número de operativos de control y fiscalización de las actividades económicas vinculadas al crimen organizado.
Fuente de datos	Ministerio del Interior – Policía Nacional del Perú Ministerio Público Cualquier otro sector, gobierno local o regional solicitante
Responsabilidad del indicador	Ministerio del Interior.

Servicio N.° 6 Protección focalizada de testigos y colaboradores	
Articulación con objetivo prioritario	OP2. Fortalecer el control de la oferta en mercados ilegales a nivel nacional y transnacional.
Articulación con lineamiento	LN.9. AReforzar la seguridad de los involucrados en los procesos relacionados con la Ley N° 30077.
Entidad proveedora del servicio	Ministerio del Interior – Policía Nacional del Perú Ministerio Público
Persona que recibe el servicio	Testigos, colaboradores y agentes involucrados en procesos penales relacionados con el crimen organizado.
Cobertura y alcance del servicio	El servicio deberá ser brindado a nivel nacional.
Estándar	Cobertura.
Definición breve	Este servicio consiste en la provisión de garantías de seguridad para los testigos, procesados, internos y autoridades que son parte de un proceso penal en curso sobre delitos de crimen organizado y cuya integridad física es importante salvaguardar. Por ello, el estándar que permitirá la medición de este servicio es la cobertura, debido a que la protección de testigos y colaboradores se dará en todo el ámbito nacional.
Indicador(es)	Porcentaje de solicitudes de protección atendidas.
Fuente de datos	Ministerio Público.
Responsabilidad del indicador	Ministerio Público.

Para tener una sociedad segura se requiere controlar los mercados ilegales, entendiendo su complejidad y las causas estructurales que los originan.

Servicio N.° 7 Control fronterizo con amplia cobertura a la población a nivel nacional	
Articulación con objetivo prioritario	OP2. Fortalecer el control de la oferta en mercados ilegales a nivel nacional y transnacional.
Articulación con lineamiento	LN.10. Fortalecer el control fronterizo a nivel nacional.
Entidad proveedora del servicio	Policía Nacional del Perú (Ministerio del Interior) Superintendencia Nacional de Migraciones Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria Autoridad Portuaria Nacional Ministerio de Defensa Ministerio de Relaciones Exteriores
Persona que recibe el servicio	Población en zonas de fronteras, puertos y aeropuertos internacionales.
Cobertura y alcance del servicio	El servicio deberá ser brindado en los puntos de control fronterizo.
Estándar	Accesibilidad geográfica.
Definición breve	Este servicio consiste en el aumento de la cobertura territorial y la capacidad táctico-operativa de la Policía Nacional del Perú, en coordinación con otras entidades en los espacios de fronteras. Para ello, deberán suscribirse convenios internacionales con el objetivo de identificar y evitar el ingreso y salida de delincuentes vinculados al crimen organizado. El estándar de cumplimiento de este servicio está vinculado con la accesibilidad geográfica, debido a que se requiere aplicar las normas de vigilancia fronteriza de manera adecuada y equitativa en cada uno de los puestos de control (con una cantidad necesaria de efectivos policiales, con apoyo de sistemas tecnológicos que permitan actuar ante cualquier acción sospechosa, etcétera).
Indicador(es)	Número de intervenciones relacionadas con delitos de la Ley N° 30077 en zonas de frontera, puertos y aeropuertos.
Fuente de datos	Ministerio del Interior – Policía Nacional del Perú Superintendencia Nacional de Migraciones Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria Autoridad Portuaria Nacional Ministerio de Defensa
Responsabilidad del indicador	Ministerio del Interior – Policía Nacional del Perú.

Servicio N.° 8 Acciones de promoción de la formalización con amplia cobertura a los actores económicos en situación de informalidad	
Articulación con objetivo prioritario	OP2. Fortalecer el control de la oferta en mercados ilegales a nivel nacional y transnacional.
Articulación con lineamiento	LN.11. Fortalecer la formalización de actividades económicas.
Entidad proveedora del servicio	Ministerio de Agricultura y Riego Ministerio de Energía y Minas Ministerio de la Producción Ministerio del Ambiente Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo Ministerio de Transportes y Comunicaciones Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas Superintendencia Nacional de Control de Armas, Explosivos y Municiones Gobiernos regionales Gobiernos locales
Persona que recibe el servicio	Actores económicos en situación de informalidad.
Cobertura y alcance del servicio	El servicio deberá ser brindado a nivel nacional, considerando criterios de focalización con el fin de priorizar zonas bajo influencia del crimen organizado y con mayor pobreza.
Estándar	Accesibilidad geográfica.
Definición breve	Este servicio consiste en realizar campañas para informar y facilitar la formalización de pequeñas y medianas empresas que trabajan en escenarios bajo influencia del crimen organizado (por ejemplo, en la provincia de Tambopata, en Madre de Dios). Requiere de un estándar de accesibilidad geográfica en el sentido que es necesario brindar facilidades para que los agentes económicos puedan acceder a los servicios de formalización que brinda el Estado.
Indicador(es)	Número de campañas realizadas en materia de formalización social y económica.
Fuente de datos	Ministerio de Agricultura y Riego Ministerio de Energía y Minas Ministerio de la Producción Ministerio del Ambiente Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo Ministerio de Transportes y Comunicaciones Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas Superintendencia Nacional de Control de Armas, Explosivos y Municiones Gobiernos regionales Gobiernos locales

Anexo 6

Ficha técnica del indicador del Objetivo priotitario 3

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR 3.1					
Objetivo prioritario	OP2. Fortalecer la prevención en materia de crimen organizado en la población.				
Nombre del indicador	Porcentaje de menores de edad infractores a la ley penal, quienes están internados en Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación por infracciones relacionadas con el crimen organizado.				
Justificación	Este indicador busca reflejar el cambio en la situación que vive la población vulnerable de ser captada por el crimen organizado para formar parte de su accionar. Por tal motivo, se eligió como proxy el porcentaje de menores de edad internos en los Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación que hayan cometido infracciones relacionadas con el crimen organizado de manera reincidente, respecto del total de la población de menores de edad detenidos por infracciones vinculadas al crimen organizado en dichos centros. Se espera que cada vez haya menos menores detenidos para, así, reducir la afectación a sus familias debido a las acciones del crimen organizado.				
Responsable del indicador	Ministerio de Justicia junto con el Ministerio del Interior.				
Limitaciones del indicador	La principal limitación es que este indicador es un proxy indirecto para la consecución del objetivo prioritario, pues existen otras condiciones para la atención a personas afectadas por el crimen organizado. Sin embargo, se decidió mantener este indicador como una forma de medir el decrecimiento de la afectación del crimen organizado en los menores de edad, los cuales son captados con frecuencia por algunas organizaciones del crimen organizado. A ello se suma que el acopio de información sobre menores de edad infractores a la ley penal no siempre es constante, pues el registro es manual y no se cuenta con un sistema informático con una base de datos histórica. Por tal motivo, se buscará contar con información aproximada al año más reciente posible.				
Supuestos del indicador	Se ha aprobado un convenio entre el Ministerio de Justicia y la Dirección General Contra el Crimen Organizado, de manera que la información pueda ser compartida de forma periódica para la medición de este indicador.				
Método de Cálculo	$X = \left(\frac{\sum \text{menores internos por crimen organizado}}{\text{Total menores internos}} \right) \times 100\ \%$ *Internos en los Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación.				
Parámetro de medición	Porcentaje (%)		Sentido esperado del indicador		Descendente
Fuente y bases de datos	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – INDAGA				
	Línea de base	Valor actual	Logros esperados		
Año	2018	2019	2020	2021	2022
Valor	No se cuenta con información.	No se cuenta con información.	PD	PD	PD

Anexo 7

Ficha técnica de los indicadores de servicios relacionados al Objetivo priotitario 3

Servicio N.° 9 Programas eficaces de reinserción social de menores de edad infractores a la ley	
Articulación con objetivo prioritario	OP3. Fortalecer la prevención en materia de crimen organizado en la población.
Articulación con lineamiento	LN.14. Fortalecer la prevención dirigida a población susceptible de ser víctima o formar parte de una organización criminal.
Entidad proveedora del servicio	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – MINJUSDH.
Persona que recibe el servicio	Menores de edad que cometen faltas o delitos contemplados en la ley penal.
Cobertura y alcance del servicio	El servicio deberá considerar entre sus componentes los enfoques de interculturalidad y género. Asimismo, debe ser brindado a nivel nacional en los Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación del MINJUSDH[27].
Estándar	Eficacia.
Definición breve	El servicio de reinserción social se debe aplicar mediante el programa educativo de Medio Cerrado y Medio Abierto, el cual está dirigido a menores de edad que cumplen la medida socioeducativa de internación o mandato de internamiento preventivo. Se desarrolla en los Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación y en el Servicio de Orientación al Adolescente a cargo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. En esta modalidad se plantea y ejecuta una serie de actividades estructuradas adecuadas a los objetivos propuestos en cada programa. Brinda al adolescente atención integral a través de programas graduales, secuenciales e integrados que actúan en forma evolutiva en el adolescente, hasta conseguir el autogobierno como expresión de su reinserción. Esta atención cuenta también con programas complementarios que coadyuvan en el proceso de rehabilitación del adolescente, así como con un programa de soporte para aquellos adolescentes que han egresado. El servicio debe contar con los enfoques intercultural, de género y territorial. Uno de los principales problemas es la sobrepoblación en los Centros Juveniles, factor que reduce la calidad del servicio prestado. Por ello, para asegurar la eficacia del servicio es importante contar con las condiciones físicas básicas para su funcionamiento. Este servicio guardará concordancia con el PNAIA 2012-2021.
Indicador(es)	Porcentaje de menores de edad infractores de la ley penal internados en establecimientos de rehabilitación que logran culminar los programas de reinserción social.
Fuente de datos	Ministerio de Justicia.
Responsabilidad del indicador	Ministerio de Justicia.

27 El servicio debe ser brindado por el MINJUSDH en coordinación con los siguientes actores: fiscales de familia o mixtos y equipo técnico interdisciplinario del Ministerio Público (MP), jueces y equipo técnico interdisciplinario del Poder Judicial (PJ), Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), Instituto Nacional Penitenciario (INPE), Consejos de Participación Social y gobiernos regionales y locales.

Servicio N.° 10 Programas focalizados en prevención social en poblaciones con alta incidencia de delitos	
Articulación con objetivo prioritario	OP3. Fortalecer la prevención en materia de crimen organizado en la población.
Articulación con lineamiento	LN.14. Fortalecer la prevención dirigida a población susceptible de ser víctima o formar parte de una organización criminal.
Entidad proveedora del servicio	Ministerio de Educación Ministerio de Salud Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables Ministerio del Interior – Policía Nacional del Perú Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación Ministerio Público Poder Judicial Instituto Nacional Penitenciario Consejos de Participación Social Gobiernos regionales y locales
Persona que recibe el servicio	Población en general.
Cobertura y alcance del servicio	El servicio deberá ser brindado a nivel nacional considerando entre sus componentes los enfoques de interculturalidad, género y territorial.
Estándar	Accesibilidad geográfica.
Definición breve	El servicio de prevención social está relacionado con programas que incluyan acciones integrales (campañas de educación, sensibilización y socialización, campañas de propaganda masiva, realización de obras de teatro, difusión por medios audiovisuales, acciones para la promoción de la convivencia escolar y prevención de la violencia escolar, etcétera), promovidas por los gobiernos en coordinación con los sectores y la comunidad, con un enfoque de seguridad humana. Estos programas están dirigidos a la población en general, pero con especial énfasis en población vulnerable: adolescentes, jóvenes, desempleados y población que no trabaja ni estudia, etcétera. Además, se debe brindar información de manera amplia, precisa y amigable, y resumida en los formatos pertinentes que ayuden a conocer cada delito, sus diversas modalidades, su naturaleza, los canales de denuncia, así como las consecuencias que traen para los involucrados. Los materiales deberán adaptarse a la población objetivo y considerar los enfoques intercultural, de género y territorial.
Indicador(es)	Número de acciones realizadas por zonas de mayor incidencia de delitos relacionados con la Ley N° 30077. Instituciones educativas que reciben asistencia técnica para la implementación de la convivencia escolar y la prevención y atención de casos de violencia escolar.
Fuente de datos	Registros administrativos de las entidades anteriormente listadas.
Responsabilidad del indicador	Ministerio del Interior.

Anexo 8

Ficha técnica del indicador del Objetivo priotitario 4

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR 4.1					
Objetivo prioritario	OP4. Fortalecer la asistencia a víctimas afectadas por el crimen organizado.				
Nombre del indicador	Porcentaje de víctimas del crimen organizado que han recibido atención de alguna agencia estatal en los últimos 12 meses.				
Justificación	El indicador busca medir el número de personas víctimas del crimen organizado que reciben atención del Estado, en el marco de la restitución de sus derechos fundamentales.				
Responsable del indicador	Ministerio del Interior.				
Limitaciones del indicador	Para la construcción del indicador se requiere implementar un registro de aquellas personas que han sido víctimas de delitos relacionados con el crimen organizado y de los servicios del Estado que están cubriendo su atención, considerando al servicio de protección de personas (DIRCOCOR), MAIS (INPE/ MINSA), Atención a víctimas de trata de personas y tráfico de migrantes (Migraciones), Servicio de asistencia a las víctimas y testigos que intervengan en las investigaciones que se tramitan dentro del subsistema especializado del Ministerio Público, y atención de personas afectadas por el crimen organizado en centros de salud (MINSA).				
Supuestos del indicador	Se ha aprobado un convenio entre el Ministerio de Justicia y la Dirección General Contra el Crimen Organizado, de manera que la información pueda ser compartida de forma periódica para la medición de este indicador.				
Método de Cálculo	$\frac{\text{Total de víctimas del c. organizado atendidas por agencias estatales en los últimos 12 meses}}{\text{Total de víctimas del crimen organizado registradas* en los últimos 12 meses}} \times 100\ \%$ *MINSA, INPE, Ministerio Público, Migraciones y DIRCOCOR.				
Parámetro de medición	Porcentaje (%)		Sentido esperado del indicador	Ascendente	
Fuente y bases de datos	Ministerio de Salud, Instituto Nacional Penitenciario, Registro del Modelo de Atención – Ministerio del Interior, Policía Nacional del Perú – Dirección contra la Corrupción – Registro del Servicio de Protección de Personas, Ministerio Público – Registro de la Unidad Central de Atención a Víctimas y Testigos, Ministerio de Salud – Registro de atención a personas afectadas por el crimen organizado.				
	Línea de base	Valor actual	Logros esperados		
Año	2018	2019	2020	2021	2022
Valor	No se cuenta con información.	No se cuenta con información.	PD	PD	PD

Anexo 9

Las ficha técnica de los indicadores de los servicios al Objetivo priotitario 4

Servicio N.° 11 Atención con amplia cobertura a víctimas de crimen organizado	
Articulación con objetivo prioritario	OP4. Fortalecer la asistencia a víctimas afectadas por el crimen organizado.
Articulación con lineamiento	LN.16. Fortalecer la atención a personas o entidades públicas afectadas por el crimen organizado.
Entidad proveedora del servicio	Unidad Central de Asistencia a Víctimas y Testigos (UCAVIT) del Ministerio Público Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables Ministerio de Salud Gobiernos regionales Gobiernos locales
Persona que recibe el servicio	Personas víctimas y agraviadas del crimen organizado. Se entiende que las víctimas son aquellas personas afectadas por delitos de crimen organizado y, de acuerdo con el caso particular, que las personas agraviadas son los familiares dependientes de estas y quienes hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.
Cobertura y alcance del servicio	El servicio deberá ser brindado a nivel nacional considerando entre sus componentes los enfoques de interculturalidad, territorialidad y género.
Estándar	Cobertura.
Definición breve	Se debe brindar a la víctima una asistencia integral en tres modalidades: 1) la asistencia legal, en la que se la instruye sobre los derechos que la asisten durante la investigación y el proceso judicial, así como se la orienta respecto a las medidas de protección que pueda recibir de las entidades e instituciones correspondientes; 2) asistencia de salud integral, en la que se le proporciona el soporte profesional necesario para que cuente con el apoyo y tratamiento de salud integral que le permita rehabilitarse cuando el caso lo requiera, y que le posibilite contar con un testimonio idóneo y firme durante la investigación y el proceso judicial; y, 3) la asistencia social, en la que se evalúa su situación familiar y socio-económica; también, en el ámbito del apoyo asistencial se la orienta en su reinserción social, brindándole la información necesaria que posibilite dicho objetivo ante las entidades e instituciones correspondientes. Se espera que la atención a las víctimas de crimen organizado sea a nivel nacional. Si la víctima fuera niña, niño o adolescente, es necesario considerar, además, lo establecido en la Ley N°30466, ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño y su reglamento.
Indicador(es)	Porcentaje de víctimas de delitos vinculados al crimen organizado atendidas.
Fuente de datos	Ministerio Público Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables Gobiernos regionales Gobiernos locales
Responsabilidad del indicador	Ministerio del Interior.

Servicio N.° 12 Defensa pública eficaz a víctimas del crimen organizado	
Articulación con objetivo prioritario	OP4. Fortalecer la asistencia a víctimas afectadas por el crimen organizado.
Articulación con lineamiento	LN.16. Fortalecer la atención a personas o entidades públicas afectadas por el crimen organizado.
Entidad proveedora del servicio	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
Persona que recibe el servicio	Personas víctimas y agraviadas del crimen organizado. Se entiende que las víctimas son aquellas personas afectadas por delitos de crimen organizado y, de acuerdo con el caso particular, que las personas agraviadas son los familiares dependientes de estas y quienes hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.
Cobertura y alcance del servicio	El servicio deberá ser brindado a nivel nacional considerando entre sus componentes los enfoques de interculturalidad, territorialidad y género.
Estándar	Eficiencia.
Definición breve	Servicio adscrito a la Dirección de Asistencia Legal y Defensa de Víctimas de la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia, encargada de brindar asesoría legal o patrocinio a las personas de escasos recursos económicos, que han sufrido la vulneración de sus derechos por la comisión de un delito en cualquiera de sus formas, incluyendo aquellos vinculados al crimen organizado. La implementación del servicio busca apoyar de manera gratuita al agraviado o víctima hasta la resolución de su caso. Cabe resaltar que los atributos de este servicio son la gratuidad y la eficiencia.
Indicador(es)	Porcentaje de víctimas por los delitos vinculados al crimen organizado atendidas por el servicio de defensa pública de víctimas.
Fuente de datos	Ministerio de Justicia[28] Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
Responsabilidad del indicador	Ministerio de Justicia.

28 Es importante señalar que el término que usa el MINJUSDH para recolectar la data de este indicador es el de agraviados.

Servicio N.° 13 Defensa jurídica eficaz al estado	
Articulación con objetivo prioritario	OP4. Fortalecer la asistencia a víctimas afectadas por el crimen organizado.
Articulación con lineamiento	LN.16. Fortalecer la atención a personas o entidades públicas afectadas por el crimen organizado.
Entidad proveedora del servicio	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
Persona que recibe el servicio	El Estado.
Cobertura y alcance del servicio	El servicio deberá ser brindado a nivel nacional.
Estándar	Eficacia.
Definición breve	Este servicio está orientado a la defensa del Estado por órganos especializados como las procuradurías públicas ante delitos en los que el agraviado sea el Estado (por ejemplo, delitos contra la administración pública, corrupción, lavado de activos, entre otros). El estándar de medición de este servicio está vinculado con la eficacia porque la acción oportuna de los procuradores está relacionada con la ejecución de reparaciones para resarcir al Estado de los daños cometidos por las organizaciones criminales. En tal sentido, las acciones que se deben tomar en consideración durante el proceso judicial están vinculadas con la reparación civil y medidas cautelares, el embargo de bienes, propiedades y cuentas bancarias, entre otras.
Indicador(es)	Montos totales de reparaciones por año.
Fuente de datos	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
Responsabilidad del indicador	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

PERÚ Ministerio del Interior

EL PERÚ PRIMERO

Plaza 30 de agosto Nº 150 Urb. Córpac, San Isidro
Tlf.: (01) 418 4030, anexo 2302
www.mininter.gob.pe

Dirección General Contra el Crimen Organizado

Síguenos en:

@MininterPerú @MININTERPERU @mininterperú MininterPeru mininter